BOLETÍN OFICIAL
PROVINCIA DE JUJUY

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Ministro de Gobierno y Justicia
Oscar Agustín Perassi

Ministro de Hacienda y Finanzas
C.P.N. Carlos Alberto Sadir

Ministro de Desarrollo Económico y Producción
C.P.N. Juan Carlos Abud

Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti

Ministro de Salud
Dr. Mario Fiad

Ministro de Desarrollo Humano
Lic. Ada Cesilia Galfré

Ministro de Educación
Dra. Elva Celia Isolda Calsina

Ministro de Trabajo y Empleo
Jorge Isaac Cabana Fusz

Ministro de Cultura y Turismo
Ing. Carlos Alberto Oehler

Ministro de Ambiente
María Inés Zigarán

Ministro de Seguridad
Dr. Ekel Meyer

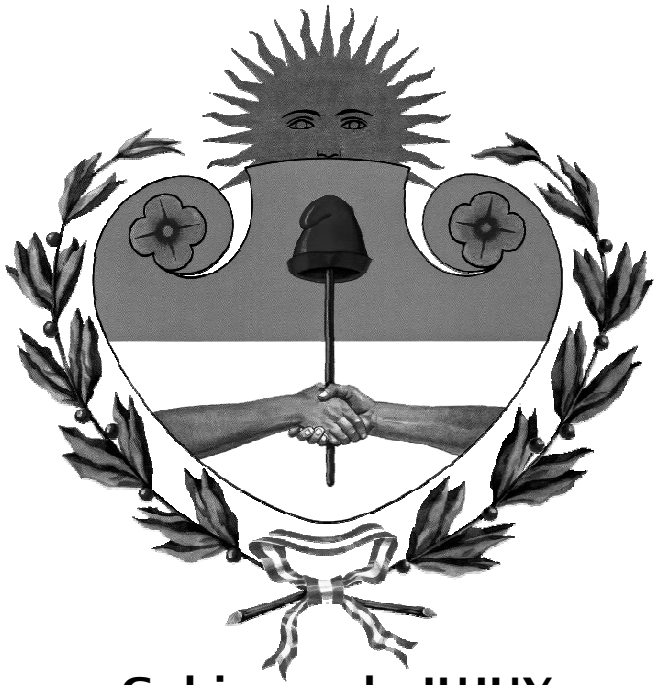
Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Creado por "Ley Provincial Nº 190"
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción Nº 234.339

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo

Com. Soc. Carola Adriana Polacco
-Directora Provincial-

Año XCIX

BO Nº 135

30 de Noviembre de 2016

Sitio web: **boletinoficial.jujuy.gov.ar**

Email: **boletinoficialjujuy@hotmail.com**

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO Nº 101-HF/2015.-
EXPTE. Nº 0500-701/2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DIC. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.-Desígnase, a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo de Sub Director Provincial de Presupuesto, a la C.P.N. **FABIOLA RAQUEL POMARES OSAN**, D.N.I. 22.420.612.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 773-HF/2016.-
EXPTE. Nº 0500-113/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAR. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.-Acéptase, a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por la C.P.N. **FABIOLA RAQUEL POMARES OSAN** al cargo de Sub Director Provincial de Presupuesto.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 293-MS/2016.-
EXPTE. Nº 1400-171/16.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 ENE. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.-Designase, con retroactividad al día 14 de Diciembre del 2015, en el cargo de Director de Despacho del Ministerio de Seguridad a la Sra. **SUSANA MARCELA GARPAR**, D.N.I. Nº 20.103.010.-
ARTICULO 2º.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior concédase a la Sra. SUSANA MARCELA GARPAR, licencia sin goce de haberes en el cargo Categoría 23 Planta Permanente de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 295-MS/2016.-
EXPTE. Nº 1400-171/16.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 ENE. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.-Designase, a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Coordinador de Prevención Sísmica de la Dirección General de Emergencia al Sr. Ing. **ERNESTO ALFREDO PERULLINI**, D.N.I. Nº 13.382.940.-
ARTICULO 2º.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior concédase al Sr. Ing. ERNESTO ALFREDO PERULLINI, licencia sin goce de haberes en el cargo Categoría A-1 Planta Permanente del Consejo Deliberante.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 296-MS/2016.-
EXPTE. Nº 1400-171/16.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 ENE. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.-Designase, a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Coordinador de Infraestructura Edilicia al ARQ. **JORGE FEDERICO CARO**, D.N.I. Nº 17.080.149.-
ARTICULO 2º.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior concédase al ARQ. JORGE FEDERICO CARO, licencia sin goce de haberes en el cargo Categoría A-3 del Escalafón Profesional-Planta Permanente del Consejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 298-MS/2016.-
EXPTE. Nº 1400-171/16.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 ENE. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.-Designase, con retroactividad al día 14 de Diciembre del 2015, en el cargo de Coordinador de Administración y Personal del Ministerio de Seguridad al Sr. **ATILIO ELISEO RODRIGUEZ**, D.N.I. Nº 14.924.189.-
ARTICULO 2º.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior concédase al Sr. ATILIO ELISEO RODRIGUEZ, licencia sin goce de haberes en el cargo Categoría 19-Planta Permanente del Consejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 299-MS/2016.-
EXPTE. Nº 1400-171/16.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 ENE. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.-Designase, a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Coordinador de Secretaria de Seguridad pública a la DRA. **YOLANDA NOEMI VARGAS**, D.N.I. Nº 23.984.446.-
ARTICULO 2º.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior concédase a la Dra. YOLANDA NOEMI VARGAS, licencia sin goce de haberes en el cargo Categoría 10-Planta Permanente de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 300-MS/2016.-
EXPTE. Nº 1400-171/16.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 ENE. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.-Designase, con retroactividad al día 14 de Diciembre del 2015, en el cargo de Coordinador de Gestión de las Fuerzas de Seguridad de Ministerio de Seguridad al Sr. **JULIO CESAR BONVINI**, D.N.I. Nº 18.130.699.-
ARTICULO 2º.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior concédase al Sr. JULIO CESAR BONVINI, licencia sin goce de haberes en el cargo Categoría 20-Planta Permanente de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 301-MS/2016.-
EXPTE. Nº 1400-171/16.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 ENE. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.-Designase, con retroactividad al día 14 de Diciembre del 2015, en el cargo de Coordinador dependiente de la Dirección General de Administración a la Sra. **JULIA EMILCE BENITEZ**, D.N.I. N° 25.165.518.-
ARTICULO 2°.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior concédase a la Sra. JULIA EMILCE BENITEZ, D.N.I. N° 25.165.518, licencia sin goce de haberes en el cargo Categoría 21 Planta Permanente- del Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 304-MS/2016.-
EXPTE. Nº 1400-171/16.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 ENE. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.-Designase, con retroactividad al día 14 de Diciembre del 2015, en el cargo de Coordinador de Relaciones con la Comunidad del Ministerio de Seguridad a la **SRA. ANA MARIA PEDRAZA,** DNI N° 16.909.423.-
ARTICULO 2°.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior concédase a la Sra. ANA MARIA PEDRAZA**,** licencia sin goce de haberes en el cargo Categoría 10 Planta Permanente de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 306-MS/2016.-
EXPTE. Nº 1400-171/16.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 ENE. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.-Designase, con retroactividad al día 14 de Diciembre del 2015, en el cargo de Coordinador General del Ministerio a la Arq**. MARIA CECILIA BARBESINI,** D.N.I. N° 14.787.607.-
ARTICULO 2°.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior concédase a la Arq. MARIA CECILIA BARBESINI, licencia sin goce de haberes en el cargo Categoría A-3 del Escalafón Profesional Planta Permanente- de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 308-MS/2016.-

EXPTE. Nº 1400-171/16.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 ENE. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.-Designase, con retroactividad al día 14 de Diciembre del 2015, en el cargo de Coordinador dependiente de la Dirección General de Administración a la **SRA. MIRTA JUAREZ,** D.N.I. N° 12.006.054.-
ARTICULO 2°.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior concédase a la SRA. MIRTA JUAREZ, D.N.I. N° 12.006.054, licencia sin goce de haberes en el cargo Categoría 19 Planta Permanente de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 462-MS/2016.-
EXPTE. Nº 1400-171/16.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 ENE. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.-Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director General de Seguridad al S**r. RAUL GERARDO CARI,** D.N.I. N° 13.550.407.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 477-MS/2016.-
EXPTE. Nº 1400-171/16.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 ENE. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.-Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Coordinador de Compras, Logística y Suministro del Ministerio de Seguridad al C.P.N. **RAUL EDUARDO HERRERA,** D.N.I. N° 25.377.961.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 654-MS/2016.-
EXPTE. Nº 1400-171/16.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 FEB. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.-Dejar sin efecto los Decretos N° 293-MS-2016; 295-MS-2016; 296-MS-2016; 298-MS-2016; 299-MS-2016; 300-MS-2016; 301-MS-2016; 304-MS-2016; 306-MS-2016; 308-MS-2016; 462-MS-2016 y 477-MS-2016, por las razones expuestas en el exordio del presente.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 357-S/2016.-
EXPTE. Nº 712-306/15.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 FEB. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.-Designase al Dr. **ALDO MARCELO VILLA**, D.N.I. N° 20.455.581, en cargo Director del Hospital "Maimara", dependiente del Ministerio de Salud, con retroactividad al 1° de enero de 2016, de conformidad a lo expresado en el exordio.-
ARTICULO 2°.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente concédese al Dr. ALDO MARCELO VILLA, Licencia Sin Goce de Haberes en el cargo Categoría C (j-1). Agrupamiento Profesional Ley 4418 de la U. de O.: R2-02-13 Hospital "Maimara", con retroactividad al 1° de enero de 2016 y mientras se desempeñe en el cargo designado en el Artículo 1°.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1865-S/2016.-
EXPTE. Nº 725-23/16.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 AGO. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.-Téngase por designado en carácter de reemplazante al Dr. **CLAUDIO RAMIRO RAMOS**, CUIL 20-29844846-8, en el cargo categoría A (j-1), agrupamiento profesional-Ley N°4418, de la U. de O.:R2-02-13 Hospital "Maimara", con retroactividad al 1° de enero de 2.016 y mientras dure la licencia sin goce de haberes de su titular, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 381-HF/2016.-
EXPTE. Nº 560-165/15.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ENE. 2016.-
VISTO:
El presente expediente mediante el cual la Oficina de Crédito Público solicita la transferencia de crédito entre partidas de Rentas Generales para el refuerzo de la partida presupuestaria "FFFIR Obra Puente Los Perales" Ejercicio 2015 ; y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2015 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
Por ello y atento a lo informado a fs.03/04 por la Dirección Provincial de Presupuesto;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.-A los fines de su regularización administrativa, modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley 5861-Ejercicio 2015,…

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 758-G/2016.-
EXPTE. Nº 0400-2761/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAR. 2016.-
VISTO Y CONSIDERANDO:
La solicitud del Ministerio de Gobierno y Justicia, de transferencia de recursos presupuestarios de la Jurisdicción, a efectos de cumplimentar compromisos asumidos; La debida intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto (fs. 17/18); Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA
ARTICULO 1°.-A los fines de la regularización administrativa del presente trámite, modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2015 (Ley N°5861),…

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 836-MISPTyV/2016.-
EXPTE. Nº 600-58/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 MAR. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.-Convalidar la Comisión de Servicio realizada por el Señor Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, C.P.N. **JORGE RAÚL RIZZOTTI**, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires , entre los días 26 al 28 de Enero de 2016, por las razones expresadas en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 885-ISPTyV/2016.-
EXPTE. Nº 600-93/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAR. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.-Convalidar la Comisión de Servicio realizada por el Señor Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, C.P.N. **JORGE RAÚL RIZZOTTI**, a la Ciudad San Miguel de Tucumán, entre los días 18 al 20 de Febrero de 2016, por las razones expresadas en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 952-S/2016.-
EXPTE. Nº 701-704/15.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.-Rechazase el pedido de incorporación a la planta de la Administración Pública, efectuado por el Sr. **DIEGO ENRIQUE MORENO**, CUIL 20-30659342-1, categoría A-1, agrupamiento profesional Ley N°4413, personal bajo contrato de locación de servicio de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1661-S/2016.-
EXPTE. Nº 700-207/16.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUL. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.-Rechazar por improcedente el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Arq. **DIEGO ENRIQUE MORENO**, D.N.I. N° 30.659.342, con el Patrocinio Letrado de la Dra. Griselda Noemí Gutiérrez, en contra del Decreto N° 952-S-16,

emitido por el Sr. Gobernador de la Provincia, de conformidad a lo sugerido a fs. 07 y lo invocado en el exordio.-
ARTICULO 2°.-Dejase establecido que el presente decisorio, no implica la reapertura de instancias caducas o precluídas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1580-ISPTyV/2016.-
EXPTE. Nº 600-217/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUN. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.-Apruébese la Comisión de Servicio realizada por el Señor Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, C.P.N. **JORGE RAÚL RIZZOTTI**, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 13 al 14 de Abril de 2016, por las razones expresadas en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1703-S/2016.-
EXPTE. Nº 700-307/16.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 JUL. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.-Acéptase con retroactividad al 1° de julio de 2016, la renuncia presentada por la Dra. **MARIA CALVO**, D.N.I. N° 17.402.441, al cargo de Directora dependiente de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud dependiente del Ministerio de Salud, agradeciéndole los servicios prestados.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1724-ISPTyV/2016.-
EXPTE. Nº 613-325/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2016.-
VISTO:
Las actuaciones del expediente de referencia y la Resolución N° 323-DPRH/16 de fecha 14 de julio de 2016 dictada por el Director Provincial de Recursos Hídricos; y
CONSIDERANDO:
Que, las distintas actividades mineras -que se desarrollan en la Provincia de Jujuy demandan un uso especial de las aguas públicas;
Que resulta evidente que el valor dl uso de este recurso se encuentra claramente desactualizado, por lo que es necesario establecer una actualización de dicha tarifa, debido a la escasez de este elemento .y con la finalidad de ordenar y regular las actividades productivas;
Que, por Resolución N° 323-DPRH de fecha 14/07/2016 la Dirección Provincial de Recursos Hídricos fijó el nuevo valor del canon para el uso del agua con destino minero en PESOS UNO CON DIECINUEVE CENTAVOS ($1,19) POR CADA METRO CUBICO (m3) para el período 2016;
Que, el citado acto administrativo establece el valor del canon por el uso del agua pública (pozo, cuenca, arroyo, vertiente, etc.) con destino a la actividad minera;
Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 10, inciso "u" del Decreto N° 1842-0P del año 1996, entre los objetivos y funciones de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos corresponde a la misma "Implementar políticas de efectivo cobro de canon por recursos hídricos y derivados definiendo las tarifas de los diferentes usos las que deberán ser elevadas para aprobación del P. E.";
Por ello,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.-Ratificase la **RESOLUCIÓN N° 323-DPRH/2016** de fecha 14 de Julio de 2016 de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, por los motivos expresados en el exordio.-
ARTICULO 2°.-Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, pase a conocimiento del Tribunal de Cuentas, dese al Registro, Publíquese -en forma integral- en el Boletín Oficial, y pase a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos. Cumplido, pase a la Dirección de Trámites y Archivos, a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1799-G/2016.-
EXPTE. Nº 0400-3119/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUL. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.-Designase al **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS** como "organismo de aplicación" de la Ley N° 5925 de creación de la "Pensión Héroes del Malón de la Paz", a tenor de lo expresado en el exordio.
ARTICULO 2°.-Instrúyese al Ministerio de Hacienda y Finanzas la realización de todos los trámites y gestiones conducentes al cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto y de la Ley N° 5925.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1818-HF/2016.-
EXPTE. Nº 560-086/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 AGO. 2016.-
VISTO:
Las presentes actuaciones mediante las cuales la Oficina de Crédito Público solicita una Modificación Presupuestaria Ejercicio 2016, y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2016 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
Por ello,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2016,…

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1862-DEyP/2016.-
EXPTE. Nº -
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 AGO. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.-Aceptase, a partir del día 16 de agosto de 2016, la renuncia presentada por la C.P.N. **ANGELES RAQUEL OJEA ZAMAR,** D.N.I. N°16.340.986, al cargo de Síndico Titular de Jujuy Energía y Minería Sociedad del Estado JEMSE -, agradeciéndole los servicios prestados.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1864-DH/2016.-
EXPTE. Nº 765-1068/16. -
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 AGO. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.-Mientras dure la ausencia de la Titular, encargase la Cartera de Desarrollo Humano al Señor Secretario Coordinación General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, Dr. **OSCAR IVÁN LLOBET**.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1915-ISPTyV/2016.-
EXPTE. Nº 600-664/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 AGO. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.-Apruébese la Comisión cumplida por el Señor Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, C.P.N. **JORGE RAÚL RIZZOTTI**, el día 25 de Agosto al 28 de Agosto de 2016 a la República de Chile.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1962-ISPTyV/2016.-
EXPTE. Nº 600-631/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 SET. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1.-Apruébese la Comisión cumplida por el Señor Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, C.P.N. **JORGE RAÚL RIZZOTTI**, el día 10 de Agosto al 12 de Agosto de 2016 a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2138-MS/2016.-
EXPTE. Nº 1400-292/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 SET. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1.-Mientras dure la ausencia del Titular, encárgase la Cartera del Ministerio de Seguridad al Señor Secretario de Seguridad Vial, Comandante Mayor (R) **LUIS ALBERTO MARTIN**.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº2184-MS/2016.-
EXPTE. Nº 1400-295/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 OCT. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1.-Mientras dure la ausencia del Titular, encargase la Cartera del Ministerio de Seguridad al Señor Secretario de Seguridad Pública, Cnel. (R) **GUILLERMO LUIS DOMINGO SIRI**.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2282-DH/2016.-
EXPTE. Nº 765-1359/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.-Mientras dure la ausencia de la Titular, encargase la Cartera de Desarrollo Humano a la Señora Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, Lic. **ANA CRISTINA RODRÍGUEZ**.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2314-G/2016.-
EXPTE. Nº 400-3235/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 OCT. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.-Declárese asueto administrativo y escolar en todo el territorio de la Provincia, el día **2 DE NOVIEMBRE** de 2016, por los motivos expresados en el exordio.-
ARTICULO 2°.-Instrúyese a los distintos organismos para que implementen las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2319-G/2016.-
EXPTE. Nº 200-777/16.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 OCT. 2016.-
VISTO Y CONSIDERANDO:
El Acuerdo N° 06/16 otorgado por la Legislatura de la Provincia, a efectos de la designación de la Dra. Silvia Liliana Checa como Defensora Pública en San Salvador de Jujuy;
Que corresponde dictar el pertinente instrumento legal de conformidad con las previsiones de la Ley N°5893 y Artículo 158° de la Constitución de la Provincia de Jujuy;
Que, de igual modo cabe señalar que la vigencia de la designación a efectivizar lo es a partir de la fecha en que preste el debido juramento, conforme las previsiones del Artículo 167°, inc. 12) y 168° del precitado plexo legal;
Por ello,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.-Designase Defensora Pública en San .Salvador de Jujuy a la Dra. **SILVIA LILIANA CHECA**, D.N.I. N°17.451.533, a partir de la fecha en que preste Juramento ante el Superior Tribunal de Justicia, de conformidad con las previsiones de los Artículos 158° y 168° de la Constitución de la Provincia de Jujuy.-
ARTICULO 2°.-Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial. Cumplido pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia; Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal para conocirniento y demás efectos de competencia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

LEGISLATURA DE JUJUY
LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA EL SIGUIENTE
ACUERDO N° 06/16
ARTÍCULO 1°.-Prestar Acuerdo a la solicitud formulada por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Nota N° 551-G-16 para designar a la **DRA**. **SILVIA LILIANA CHECA**, D.N.I. N°17.451.533, como Defensora Pública en San Salvador de Jujuy.
ARTÍCULO 2°.-Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-
SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Octubre de 2016.-

Dr. Javier De Bedia
Secretario Parlamentario
Legislatura de Jujuy

C.P.N. Carlos G. Haquím
Presidente
Legislatura de Jujuy

DECRETO Nº 2320-G/2016.-
EXPTE. Nº 200-776/16.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 OCT. 2016.-
VISTO Y CONSIDERANDO:
El Acuerdo N° 05/16 otorgado por la Legislatura de la Provincia, a efectos de la designación de la Dra. Natalia Soledad López como Defensora Pública en San Salvador de Jujuy;
Que Corresponde dictar el pertinente instrumento legal de conformidad con las previsiones de la Ley N° 5893 y Artículo 158° de la Constitución de la Provincia de Jujuy;
Que, de igual modo cabe señalar que la vigencia de la designación a efectivizar lo es a partir de la fecha en que preste el debido juramento, conforme las previsiones del Artículo 167°, inc. 12) y 168° del precitado plexo legal;
Por ello,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
ARTICULO 1°.-Designase Defensora Pública en San Salvador de Jujuy a la **Dra**. **NATALIA SOLEDAD LÓPEZ**, D.N.I. N° 29.527.656, a partir de la fecha en que preste Juramento ante el Superior Tribunal de Justicia, de conformidad con las previsiones de los Artículos 158° y 168° de la Constitución de la Provincia de Jujuy.-
ARTICULO 2°.-Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial. Cumplido pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia; Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal para conocimiento y demás efectos de competencia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

LEGISLATURA DE JUJUY
LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA EL SIGUIENTE
ACUERDO N° 05/16
ARTÍCULO 1°.-Prestar Acuerdo a la solicitud formulada por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Nota N° 551-G-16 para designar a la DRA. **NATALIA SOLEDAD LÓPEZ**, D.N.I. N° 29.527.656, como Defensora Pública en San Salvador de Jujuy.-
ARTÍCULO 2°.-Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-
SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Octubre de 2016.-

Dr. Javier De Bedia
Secretario Parlamentario
Legislatura de Jujuy

C.P.N. Carlos G. Haquím
Presidente
Legislatura de Jujuy

DECRETO Nº 2321-G/2016.-
EXPTE. Nº 200-775/16.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 OCT. 2016.-
VISTO Y CONSIDERANDO:
El Acuerdo N° 04/16 otorgado por la Legislatura de la Provincia, a efectos de la designación del Dr. Alejandro Máximo Gloss corno Defensor Público en San Salvador de Jujuy;
Que corresponde dictar el pertinente instrumento legal de conformidad con las previsiones de la Ley N° 5893 y Artículo 158° de la Constitución de la Provincia de Jujuy;
Que, de igual 'Modo cabe señalar que la vigencia de la designación a efectivizar lo es a partir de la fecha en que preste el debido juramento conforme las previsiones del Artículo 167°, inc. 12) y 168° del precitado plexo legal;
Por ello,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Designase Defensor Público en San Salvador de Jujuy al **Dr. ALEJANDRO MÁXIMO GLOSS, D.N.I. N° 18.436.417,** a partir de la fecha en que presté Juramento ante el Superior Tribunal de Justicia, de conformidad con las previsiones de los Artículos 158° y 168° de la Constitución de la Provincia de Jujuy.
ARTICULO 2°.-Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial. Cumplido pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia; Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal para conocimiento y demás efectos de competencia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

LEGISLATURA DE JUJUY
LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA EL SIGUIENTE
ACUERDO N° 04/16
ARTÍCULO 1°.-Prestar Acuerdo a la solicitud formulada por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Nota N° 551-G-16 para designar al **Dr. ALEJANDRO MÁXIMO GLOSS, D.N.I. N° 18.436.417,** como Defensora Pública en San Salvador de Jujuy.-
ARTÍCULO 2°.-Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Octubre de 2016.-

Dr. Javier De Bedia
Secretario Parlamentario
Legislatura de Jujuy

C.P.N. Carlos G. Haquím
Presidente
Legislatura de Jujuy

DECRETO Nº 2386-G/2016.-
EXPTE. Nº 300-094/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.-Apruébanse las reformas introducidas al Estatuto Social del **CLUB SOCIAL "LA QUIACA",** Asociación Civil con asiento en la Ciudad de La Quiaca (Departamento Yavi), cuyo texto ordenado que consta de treinta y tres (33) Artículos corre agregado de fs. 104 a 114 de autos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2467-G/2016.-
EXPTE. Nº .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 NOV. 2016.-
VISTO:
La opinión 31/2016 emitida por el Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias de Naciones Unidas,
CONSIDERANDO:
Que entre los propósitos de creación de Naciones Unidas se destaca la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión.-
Que en 1991, de conformidad con las recomendaciones formuladas en los "Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión", la Comisión de Derechos Humanos creó el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria (GTDA), que pasó a formar parte de los procedimientos existentes establecidos por iniciativa de la Comisión a fin de garantizar la protección del derecho a la vida y a la integridad física, el respeto por la tolerancia religiosa, y otros derechos.-
Que la República Argentina es un Estado Miembro de Naciones Unidas y la provincia de Jujuy, como unidad política dentro de la República Argentina, forma parte del Sistema Internacional de Derechos Humanos.-
Que la provincia de Jujuy reconoce y destaca el gran esfuerzo que llevan a cabo organismos internacionales como lo es el GTDA de Naciones Unidas para garantizar el efectivo cumplimiento del respeto en materia de derechos humanos.-
Que la provincia de Jujuy acompaña con firme convicción todas y cada una de las acciones y procesos nacionales e internacionales tendientes a la promoción del respeto de los derechos humanos en su plena dimensión jurídica, social y económica.-
Que en eje con los lineamientos y estándares internacionales en materia de derechos humanos, y en consonancia con las pautas normativas que emanan de la Constitución Nacional de la República Argentina, el sistema constitucional de la provincia de Jujuy garantiza el sistema republicano de división de poderes, condición imprescindible frente al objetivo de lograr la real materialización del respeto por los derechos humanos.-
Que el Poder Ejecutivo provincial, a través de su organismo competente Fiscalía de Estado, es parte querellante en defensa de los intereses del Estado provincial en aquellas causas judiciales en que se investigan hechos de fraude a la administración pública- entre otros- y que tendrían vinculación con la opinión emitida por el GTDA de Naciones Unidas.-
Que a la luz de lo expuesto por el GTDA en su opinión N° 31/2016, y sin perjuicio de las observaciones de las que pudiera ser objeto la misma, teniendo en cuenta que sus conclusiones tendrían vinculación directa con la tarea que viene desempeñando el Poder Judicial de la provincia en el marco de causas judiciales en las que se investigan hechos de corrupción, el Poder Ejecutivo provincial considera oportuno y necesario instruir a Fiscalía de Estado a dar cuenta de la existencia de dicha opinión en todas aquellas causas judiciales con vinculación con la misma en las que dicho órgano gubernamental actúe como parte querellante en defensa de los intereses del Estado Provincial, para su consideración.
Por ello,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.-Instruir a Fiscalía de Estado, en su carácter de querellante en los casos que se investiguen hechos de corrupción que estuvieran vinculados con la opinión N°31 del Grupo de Trabajo Sobre Detenciones Arbitrarias de Naciones Unidas, a efectuar presentaciones ante los jueces, tribunales y fiscalías respectivas dando cuenta de la existencia de la mencionada opinión, a los fines de que los órganos jurisdiccionales competentes consideren la misma respecto de detenciones o resoluciones de prisión preventiva dictadas oportunamente en el marco de dichas causas judiciales.-
ARTICULO 2°.-Dispóngase que Fiscalía de Estado informara al Poder Ejecutivo provincial respecto de todas aquellas medidas que los fiscales y jueces competentes dispongan en las causas alcanzadas por la opinión emitida por el Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias.-
ARTÍCULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, vuelva a la Secretaría General de la Gobernación.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

RESOLUCION Nº 665 -ISPTyV.-
EXPTE. Nº 600-454/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV. 2016.-
VISTO:
Este expediente caratulado: "PAGO DE CERTIFICADOS N° 7 AL N° 9 CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL MIPSP Y LA EMPRESA AGUA DE LOS ANDES S.A. P/LA EJECUCION DE LA OBRA: FORTALECIMIENTO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ZONA 1 A ZONA 6", y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución N° 271-ISPTyV/16 se aprueban los Certificados de Obra N° 7 (Fortalecimiento N°I), Certificado N° 9 (Fortalecimiento N° 2), Certificado N° 8 y N° 9 (Fortalecimiento N° 3), Certificado N° 8 y N° 9 (Fortalecimiento N° 4), Certificado N° 9 (Fortalecimiento N° 5); y Certificados N° 7, N° 8 y N° 9 (Fortalecimiento N° 6) correspondiente a la Obra de referencia por la suma total de $ 845.673,97, y autoriza su pago a la Empresa INBER S.R.L.
Que a fs. 158 el Coordinador de Financiamiento de este Ministerio eleva informe donde adjunta copia de movimientos conformados por Nación — Empresa con desembolsos transferidos el 04/11/2016 por la suma total de $ 1.855.081,31.
Que fs. 162/257 se adjunta documentación respaldatoria correspondiente a Certificados de Obra, Facturas emitidas por Agua de los Andes S.A. (actualmente denominada Agua Potable de Jujuy S.E.) y la empresa Contratista (INBER S.R.L.), como así también Facturas electrónicas a favor de la Firma EL MUNDO DEL PLOMERO S.R.L.
Que a fs. 267/267 vta. Fiscalía de Estado solicita con URGENTE Y PRONTO DESPACHO el dictado de los actos administrativos objetos de los siguientes amparos: 1) 600-1201/2014; 600-1208/2014; 600-1222/2014; 600-1223/2014.- LA SOLICITUD REALIZADA: Se pronuncie respecto al pago de lo adeudado como consecuencia de Contrato de Alquiler (Locación de Servicios) de seis camionetas Volkswagen Amarok; 2) 600-1217/2015 LA SOLICITUD REALIZADA: se pronuncie sobre el pedido realizado en torno al pago de lo adeudado como consecuencia de la Obra "Acueducto de Agua Cruda La Urbana — Dpto. San Pedro", todo ello a los fines de ejercer la defensa judicial correspondiente, atento a la Audiencia a realizarse en fecha 20/11/2016 a las 8:30 y 09 hs, respectivamente.
Que a fs. 268 el Secretario de Infraestructura de este Organismo informa al Sr. Presidente de Agua Potable de Jujuy S.E. que los fondos destinados al pago del expediente de mención fueron acreditados en fecha 04 de Noviembre del presente año, adjuntando los movimientos conformados de la cuenta correspondiente.
Que a fs. 270/271 el Coordinador de Asuntos Legales de este Ministerio dictamina *"...en virtud a lo reseñado supra, podemos concluir que a la fecha se ha constatado que la obra en cuestión se encuentra ejecutada, y existe prueba e informes de rigor que así lo objetivizan, por tal motivo estimo que no existen obstáculos para proceder a la cancelación del monto estipulado en el contrato de obra celebrado en la gestión anterior de gobierno".*
Que la Sub-Dirección General de Administración informa que el presente compromiso será atendido con la partida presupuestaria "Programa Más Cerca, Mas Municipio, Mejor País, Mas Patria" prevista en el Ejercicio 2016.
Por ello,
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Aprobar los Certificados de Obra N° 7 (Materiales), Certificado N° 8, 9, 10 y 11 (Fortalecimiento N° 1), Certificado N° 9 (Materiales), Certificado N° 10 y 11 (Fortalecimiento N° 2), Certificado N° 10 y N° 11 (Fortalecimiento N° 3), Certificado N° 8 —Materiales, Certificado N° 10 y N° 11 (Fortalecimiento N° 4), Certificado N° 10 y N° 11 (Fortalecimiento N° 6) correspondiente a la Obra: "FORTALECIMIENTO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ZONA 1 A ZONA 6" por la suma total de: PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($ 1.855.081,31), y autorizar su pago a la Empresa INBER S.R.L., contratista de la obra en cuestión.-
ARTÍCULO 2°.- El gasto emergente se
atenderá con la siguiente partida: EJERCICIO
2016:
JURISDICCIÓN: V MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
U.DE O: 1 MINISTERIO
FINALIDAD: 1 ADMINISTRACION GENERAL
FUNCIÓN: 6 APOYO A GOBIERNO MUNICIPALES O COMUNALES
2 EROGACIONES DE CAPITAL
3 TRANSFERENCIA
5 TRANSFERENCIA P/FINANCIAR EROG. DE CAPITAL
20 TRANSFERENCIA P/FINANCIAR EROG. DE CAPITAL - CON RECURSOS AFECTADOS
6 TRANSFERENCIA P/FINANCIAR EROG. DE CAPITAL A ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS

70 Programa Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Mas Patria $ 1.855.081,31.-
ARTÍCULO 3°.- Previo registro, dése a Boletín Oficial. Por Jefatura de Despacho remítase copia a conocimiento de Tribunal de Cuentas. Pase a Dirección General de Administración del MISPTyV., a sus efectos.-

C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti
Ministro de Infraestructura,
Servicios Públicos, Tierra Y Vivienda

RESOLUCION Nº 667-ISPTyV.-
EXPTE. Nº 600-578/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 NOV. 2016.-
VISTO:
Este expediente caratulado: "SECRETARÍA DE PLANIFICACION. LIQUIDACION 5ta. REDETERMINACION DE PRECIOS DE OBRA CORRESPONDIENTE A LA OBRA: SISTEMA DE SANEAMIENTO CLOACAL DE LA QUEBRADA DE HUMAHUACA ETAPA 1: TILCARA – VOLCAN", y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución N° 420-ISPTyV/16 se aprueba la ADDENDA DEL CONTRATO 5° REDETERMINACION DEFINITIVA DE PRECIOS DE OBRA, celebrado entre la Secretaría de Planificación del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, y la Empresa CASELLA S.A.
Que atento al informe técnico confeccionado por el Coordinador General de ATSE, esa unidad vuelve a solicitar la 5ta. Redeterminación con nuevas modificaciones, razón por la cual se reformula la 5ta. Redeterminación Definitiva de Precios de Obra; surgiendo de ello modificación en los montos de la addenda.
Que la Coordinación de Asuntos Legales de este Ministerio emitió Dictamen favorable al trámite de la Redeterminación antes mencionada, realizada en un todo de acuerdo con el Decreto Nacional N° 1295/02, en vigencia a la fecha de la presente Redeterminación.
Por ello,
EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la ADDENDA DEL CONTRATO 5° REDERMINACION DEFINITIVA DE PRECIOS DE OBRA y la Resolución N° 402-ISPTyV/16, por la cual se aprueba la misma.-
ARTÍCULO 2º.- Aprobar la nueva ADDENDA DEL CONTRATO 5° REDERMINACION DEFINITIVA DE PRECIOS DE OBRA de fecha 21 de Noviembre del corriente año, celebrada entre la Secretaría de Planificación del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, y la Empresa CASELLA S.A., a los fines y efectos enunciados en el exordio.-
ARTÍCULO 3º.- Previo registro, dése a Boletín Oficial. Por Jefatura de Despacho remítase copia a conocimiento de Tribunal de Cuentas. Pase a Dirección General de Administración del MISPTyV, a sus efectos.-

Arq. Jorge Ramiro Tejeda
Secretario de Planificación
MISPT y V

RESOLUCION Nº 668-ISPTyV.-
EXPTE. Nº 600-645/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 NOV. 2016.-
VISTO:
Este expediente, caratulado: "SECRETARÍA DE PLANIFICACION. CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA P/LA MODIFICACION DE PROYECTO, SISTEMA DE SANEAMIENTO CLOACAL DE LA QUEBRADA DE HUMAHUACA – ETAPA II (TRES CRUCES HASTA HUMAHUACA)", y
CONSIDERANDO:
Que el objeto de la contratación de los servicios de Consultoría es la Modificación del Proyecto del Sistema Integral de Saneamiento Cloacal de la Quebrada de Humahuaca – Etapa II (Tres Cruces-Humahuaca).
Que por dichas tareas se establece un Presupuesto Oficial, por Gastos y Honorarios Profesionales, incluidos todos los impuestos para la realización de las tareas y presentaciones indicadas en los Términos de Referencia, la suma de Pesos Doscientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos ($ 285.200,00).
Que no obstante no superar el monto presupuestado el tope establecido por Decreto-Acuerdo Nº 878-HF/16 para las Contrataciones Directas, se solicitó cotización a tres (3) profesionales del medio, recepcionándose las propuestas de: SIDERA INGENIERIA, con una cotización de $ 284.500,00; ING. CIVIL RUBEN EDUARDO CRUZ, con una propuesta de $ 301.000,00 e INNOVAR OBRAS Y SERVICIOS con una propuesta de $ 299.500,00.
Que del análisis de las respectivas ofertas, Asesoría Técnica de la Secretaría de Planificación, informa que la propuesta de SIDERA INGENIERÍA por la suma de $ 284.500,00 resulta ser la más conveniente, por lo que sugiere su contratación para la ejecución de los trabajos referidos.
Que el financiamiento necesario se efectuará con recursos de la partida: "Planes, Programas y Proyectos" prevista en el presente Ejercicio.
Por ello,
EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
RESUELVE:
ARTÍCULO 1º.-Aprobar la documentación obrante en autos para la "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA P/LA MODIFICACION DE PROYECTO, SISTEMA DE SANEAMIENTO CLOACAL DE LA QUEBRADA DE HUMAHUACA – ETAPA II (TRES CRUCES HASTA HUMAHUACA)", y adjudicar su ejecución a SIDERA INGENIERÍA por el importe cotizado que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ($ 284.500,00).-
ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente se imputará a:
EJERCICIO 2016:
JURISDICCIÓN: V MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
U.DE O: 1 MINISTERIO
FINALIDAD: 4 BIENESTAR SOCIAL
FUNCIÓN: 2 VIVIENDA Y URBANISMO
2 EROGACIONES DE CAPITAL
5 INVERSIÓN REAL
8 TRABAJOS PUBLICOS
1 TRABAJOS PUBLICOS – CON RENTAS GENERALES
1 TRABAJOS PUBLICOS – C/ RECURSOS DE LA ADM. CENTRAL
239 Planes, Programas y Proyectos……..…….$ 284.500,00.-

ARTÍCULO 3º.- Previo registro, dése a Boletín Oficial. Por Jefatura de Despacho remítase copia a conocimiento de Tribunal de Cuentas. Pase a Dirección General de Administración MISPTyV, a sus efectos.-

Arq. Jorge Ramiro Tejeda
Secretario de Planificación
MISPT y V

RESOLUCION Nº 0358- DPGyDFH/2016.-
EXPTE. N° 0716-261/2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 NOV. 2016.-
VISTO:
Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría A-30, Agrupamiento Profesional-Leyes Nº 4135 y 4418/88 para el HOSPITAL "SAN ROQUE", mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y
CONSIDERANDO:
Que, a fojas 01 obra solicitud formal por parte del Director del Hospital San Roque y fs. 24, obra el Visto Bueno del Director Pcial. De Hospitales;
Que, la Ex Sub Dirección Gral. De Recursos Humanos, acredita la disponibilidad del cargo a cubrir a fojas 28;
Que, a los fines de la cobertura de los mencionados cargos, resulta procedente el llamado a concurso de Antecedentes y Oposición de conformidad a lo establecido por la Ley Nº 4135/1984, su modificatoria Nº 4418/1988 y su Decreto Reglamentario Nº 4918/1986;
Por ello;
LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO
RESUELVE:
ARTÍCULO 1°. CONVOCAR A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 4135/84, modificada por la Ley Nº 4418 y su decreto Reglamentario, para la cobertura de los siguientes cargos: "**AREA PROGRAMATICA N° I HOSPITAL "SAN ROQUE" Capital- Jujuy: CANTIDAD DE CARGOS UN (1); ESPECIALIDAD: MEDICO/A ESPEICALISTA EN DIAGNOSTICO POR IMAGEN; CATEGORIA: A 30 AGRUPAMIENTO PROFESIONAL-LEYES 4135-4418.-**
ARTICULO 2º.-El concurso que alude el artículo anterior, será de clase EXTRAORDINARIO O ABIERTO, y podrán participar en el mismo los postulantes que reúnan los siguientes requisitos:
1.- Solicitud de Inscripción.-
2.-Fotocopia certificada por Escribano Publico del TÍTULO PROFESIONAL, habilitante expedido por Universidad Nacional, Provincial, Pública Privada debidamente reconocida o de Universidades Extranjeras revalidados en conformidad a las disposiciones legales pertinentes.-
3.-Constancia original o copia de la matrícula habilitante expedida por el Consejo Médico de Jujuy, con validez de seis (6) meses desde la fecha de emisión.-
4.Copia del Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso).
5.-Planilla Prontuarial- fotocopia emitida por la Policía de la Provincia de Jujuy y con validez de un (1) año desde la fecha de emisión.
6.-Constancia de C.U.I.L.
7.-Certificado de Residencia-original, emitido por la Policía de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de su emisión.
8.-Constancia emitida por el Departamento de Sumarios y Dictámenes de la Dirección Provincial de Personal, original.
9.-Cursos de capacitación.
10.-**ACREDITAR,** en sus antecedentes laborales, las siguientes condiciones: a) Título de Especialista en Diagnóstico por Imagen.-
11.-Curriculum Vitae con la documentación personal y de capacitación acreditantes.
Toda la documentación requerida deberá estar ordenada teniendo en cuenta la nómina de los requisitos que se detallan en la solicitud de inscripción. En caso de copias deberán estar certificadas por Escribano Público o por personal autorizado de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano. La certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o en su caso,

con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar el puntaje de las mismas. Solo se puntuarán las capacitaciones que sean pertinentes al cargo que se concursa.

ARTÍCULO 3º.-No podrán participar del presente concurso: 1.-Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.2.-El que estuviere incurso en algunas de las disposiciones contenidas en el artículo 8º de la Ley Nº 4135/84.-

ARTÍCULO 4º.-Excepcionalmente el Examen Psicofísico se exigirá con posterioridad a los postulantes que resultaren primeros en el Orden de Mérito Definitivo, el que estará supeditado a la aprobación conforme su aptitud para el desempeño de la tareas inherentes a la función que desempeñara el/los agentes. El referido Examen deberá ser expedido y/o visado por el Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado" del Ministerio de Salud de la Provincia. El formulario será entregado en la Área Concurso de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y tendrá diez (10) días hábiles para presentarlo, cumplido este plazo sin su presentación se dispondrá el ofrecimiento del cargo al postulante que siguiere en el orden de mérito.-

ARTÍCULO 5°.-La inscripción de los postulantes será personal o por tercero autorizado con poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán el carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 6º.-La inscripción en la presente convocatoria implica que el aspirante conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa vigente y en la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°.-Las instancias evaluativas del concurso serán de antecedentes y de oposición si se dan los supuestos que dispone la ley Nº 4135/1984, su modificatoria Nº 4418/1988 y su Decreto Reglamentario Nº 4918/1986.

ARTÍCULO 8°.-EL TRIBUNAL estará constituido por: 1.-**EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD:** TITULAR: DR. MOLINA, Manuel Bernabé; SUPLENTE: DRA. ROBLEDO, Beatriz.- **2.-EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "SAN ROQUE":** TITULAR: DR. ESCALETE LOVECCHIO, María José; SUPLENTE: DR. SADIR, Miguel Ángel.- **3.-EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO MEDICO DE JUJUY:** Dra. SALVATIERRAS, Gladys María; SUPLENTE: DRA. FERREIRA, María Cristina.- **4.-EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DE RADIOLOGIA DE JUJUY:** TITULAR: DR. SALUM, Elías Juan. SUPLENTE: SZULMAN, Carlos.-

ARTÍCULO 9º.-Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma: **APERTURA DE INSCRIPCIÓN: 07 de NOVIEMBRE DE 2016; CIERRE DE INSCRIPCIÓN: 07 DE DICIEMBRE DE 2016.-**

Del 07 al 09 de Diciembre de 2016: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.-

A partir del 12 de Diciembre de 2016: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.

15 de Diciembre de 2016: Publicación del Acta con Orden de Mérito por Antecedentes. En el supuesto que el Jurado decidiera pasar a la instancia de oposición, fijara fecha para la misma y, posteriormente emitirá el Orden de Mérito Definitivo.

ARTÍCULO 10°.-En las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 8,30 a 12,30 horas en dependencias del Área de Secretaria de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano sito en Avda. Italia esquina Independencia de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento:

a) Cada hoja será foliada y ensobrada para que posteriormente se proceda a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulante y agente de oficina receptora).

b) Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas.

c) El sobre cerrado será guardado en la Dirección hasta el momento de la apertura de los mismos por el jurado designado.

d) Al cierre de la inscripción, la Dirección labrará un acta dando cuanta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso.

e) También al cierre de la inscripción, la Dirección comenzará a exhibir la nómina de postulantes.

ARTÍCULO 11°.-El/la que sea declarado ganador/a deberá desempeñar sus funciones en: *En el Area Programática N° I "Hospital San Roque" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.*Inherentes a su capacitación profesional y al cargo que concursó.*Asignadas por el Jefe Superior inmediato y en horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento y necesidad del servicio.*De docencia y de capacitación interna y externa necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.-

ARTÍCULO 12º.-Los postulantes se darán por notificados de todas las actuaciones del concurso con la sola publicación de las actas en la Dirección Provincial de Gestión y Factor Humano.

ARTICULO 14°.- Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación al BOLETIN OFICIAL, a la Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud, Secretaria de Soporte del Sistema de Salud, Dirección Provincial de Hospitales, Hospital "San Roque", al Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy, Colegio de Medico de la Provincia de Jujuy, Sociedad de Radiología de Jujuy, APUAP Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer
Directora Provincial de Gestión
y Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCION Nº 0359- DPGyDFH/2016.-
EXPTE. N° 0700-595/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 NOV. 2016.-
VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría A-30, Agrupamiento Profesional-Leyes Nº 4135 y 4418/88 para el HOSPITAL "Dr. OSCAR ORIAS", mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud formal por parte de la Directora Gral. De Asuntos Jurídicos y fs. 01 reverso, obra el Visto Bueno del Sr. Secretario de Coordinación de la Atención de la Salud;

Que, la Ex Sub Dirección Gral. De Recursos Humanos, acredita la disponibilidad del cargo a cubrir a fojas 03,04 y 05;

Que, a los fines de la cobertura de los mencionados cargos, resulta procedente el llamado a concurso de Antecedentes y Oposición de conformidad a lo establecido por la Ley Nº 4135/1984, su modificatoria Nº 4418/1988 y su Decreto Reglamentario Nº 4918/1986;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. **CONVOCAR A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION** de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 4135/84, modificada por la Ley Nº 4418 y su decreto Reglamentario, para la cobertura de los siguientes cargos: "**AREA PROGRAMATICA N° XI HOSPITAL "Dr. Oscar Orias" Libertador Gral. San Martin – Jujuy: CANTIDAD DE CARGOS UN (1**); **ESPECIALIDAD: MEDICO/A ESPEICALISTA EN DIAGNOSTICO POR IMAGEN; CATEGORIA: A 30 AGRUPAMIENTO PROFESIONAL-LEYES 4135-4418.-**

ARTICULO 2º.-El concurso que alude el artículo anterior, será de clase EXTRAORDINARIO O ABIERTO, y podrán participar en el mismo los postulantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.- Solicitud de Inscripción.-

2.-Fotocopia certificada por Escribano Publico del TÍTULO PROFESIONAL, habilitante expedido por Universidad Nacional, Provincial, Pública Privada debidamente reconocida o de Universidades Extranjeras revalidados en conformidad a las disposiciones legales pertinentes.-

3.-Constancia original o copia de la matrícula habilitante expedida por el Consejo Médico de Jujuy, con validez de seis (6) meses desde la fecha de emisión.-

4.-Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso).

5.-Planilla Prontuarial- fotocopia emitida por la Policía de la Provincia de Jujuy y con validez de un (1) año desde la fecha de emisión.

6.-Constancia de C.U.I.L.

7.-Certificado de Residencia-original, emitido por la Policía de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de su emisión.

8.-Constancia emitida por el Departamento de Sumarios y Dictámenes de la Dirección Provincial de Personal, original.

9.-Cursos de capacitación.

10.-**ACREDITAR,** en sus antecedentes laborales, las siguientes condiciones:

11.- Titulo o Certificado Médico Especialista en Diagnóstico por Imagen o

12.- Residencia Completa Aprobada en Diagnóstico por Imagen y acreditar la Experiencia laboral de 2 años en un Servicio de Diagnóstico por imágenes reconocido por el Ministerio de Salud. O

13.- Acreditar Antecedentes y Experiencia laboral en Hospitales Públicos, en Tomografía Computada, Ecografía General, Radiología General, Radiología, Resonancia Magnética Nuclear y Mamografías.

14.-Curriculum Vitae con la documentación personal y de capacitación acreditantes.

Toda la documentación requerida deberá estar ordenada teniendo en cuenta la nómina de los requisitos que se detallan en la solicitud de inscripción. En caso de copias deberán estar certificadas por Escribano Público o por personal autorizado de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano. La certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar el puntaje de las mismas. Solo se puntuarán las capacitaciones que sean pertinentes al cargo que se concursa.

ARTÍCULO 3º.-No podrán participar del presente concurso: 1.-Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.2.-El que estuviere incurso en algunas de las disposiciones contenidas en el artículo 8º de la Ley Nº 4135/84.-

ARTÍCULO 4º.-Excepcionalmente el Examen Psicofísico se exigirá con posterioridad a los postulantes que resultaren primeros en el Orden de Mérito Definitivo, el que estará supeditado a la aprobación conforme su aptitud para el desempeño de la tareas inherentes a la función que desempeñara el/los agentes. El referido Examen deberá ser expedido y/o visado por el Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado" del Ministerio de Salud de la Provincia. El formulario será entregado en la Área Concurso de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano

y tendrá diez (10) días hábiles para presentarlo, cumplido este plazo sin su presentación se dispondrá el ofrecimiento del cargo al postulante que siguiere en el orden de mérito.-

ARTÍCULO 5°.-La inscripción de los postulantes será personal o por tercero autorizado con poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán el carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 6º.-La inscripción en la presente convocatoria implica que el aspirante conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa vigente y en la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°.-Las instancias evaluativas del concurso serán de antecedentes y de oposición si se dan los supuestos que dispone la ley Nº 4135/1984, su modificatoria Nº 4418/1988 y su Decreto Reglamentario Nº 4918/1986.

ARTÍCULO 8°.-EL TRIBUNAL estará constituido por: 1.-**EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD:** TITULAR: DR. MOLINA, Manuel Bernabé; SUPLENTE: DRA. ROBLEDO, Beatriz.- **2.-EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY:** TITULAR: DR. ESCALETE LOVECCHIO, María José; SUPLENTE: DR. SADIR, Miguel Ángel.- **3.-EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL DR. OSCAR ORIAS:** Dra. SALVATIERRA, Gladys María; SUPLENTE: DRA. FERREIRA, María Cristina.- **4.-EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DE RADIOLOGIA DE JUJUY:** TITULAR: DR. SALUM, Elías Juan. SUPLENTE: SZULMAN, Carlos.-

ARTÍCULO 9º.-Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma: **APERTURA DE INSCRIPCIÓN: 07 de NOVIEMBRE DE 2016; CIERRE DE INSCRIPCIÓN: 07 DE DICIEMBRE DE 2016.-**

Del 07 al 09 de Diciembre de 2016: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.-

A partir del 12 de Diciembre de 2016: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.

15 de Diciembre de 2016: Publicación del Acta con Orden de Mérito por Antecedentes. En el supuesto que el Jurado decidiera pasar a la instancia de oposición, fijara fecha para la misma y, posteriormente emitirá el Orden de Mérito Definitivo.

ARTÍCULO 10°.-En las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 8,30 a 12,30 horas en dependencias del Área de Secretaria de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano sito en Avda. Italia esquina Independencia de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento:

a) Cada hoja será foliada y ensobrada para que posteriormente se proceda a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulante y agente de oficina receptora).

b) Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas.

c) El sobre cerrado será guardado en la Dirección hasta el momento de la apertura de los mismos por el jurado designado.

d) Al cierre de la inscripción, la Dirección labrará un acta dando cuanta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso.

e) También al cierre de la inscripción, la Dirección comenzará a exhibir la nómina de postulantes.

ARTÍCULO 11°.-El/la que sea declarado ganador/a deberá desempeñar sus funciones en: *En el Area Programática N° XI "Hospital Oscar Orias" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.*Inherentes a su capacitación profesional y al cargo que concursó.*Asignadas por el Jefe Superior inmediato y en horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento y necesidad del servicio.*De docencia y de capacitación interna y externa necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.-

ARTÍCULO 12º.-Los postulantes se darán por notificados de todas las actuaciones del concurso con la sola publicación de las actas en la Dirección Provincial de Gestión y Factor Humano.

ARTICULO 14°.- Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación al BOLETIN OFICIAL, a la Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud, Secretaria de Soporte del Sistema de Salud, Dirección Provincial de Hospitales, Hospital "Dr. Oscar Orias", al Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy, Colegio de Medico de la Provincia de Jujuy, Sociedad de Radiología de Jujuy, APUAP Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer
Directora Provincial de Gestión
y Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCION Nº 0360-DPGDFH/2016.-
EXPTE. N° 0780-268/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 NOV. 2016.-
VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría 13 (c-4) de ENFERMERA/O PROFESIONAL – Agrupamiento Técnico para el HOSPITAL "NSTRA. SEÑORA DEL CARMEN" de la Provincia de Jujuy, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud formal de la Directora Pcial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y el visto bueno del Señor Ministro, a fs. 02;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad del cargo a cubrir a fojas 3 y 4;

Que, a los fines de la cobertura de los cargos de Técnicos y Auxiliares que rigen las disposiciones establecidas por Resolución Nº 000618-S-2016;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Llamar a **CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION – CLASE CERRADO** de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 000618-S-2016, para la cobertura del siguiente cargo**: AREA PROGRAMATICA Nº V HOSPITAL "NSTRA. SEÑORA DEL CARMEN" DEPARTAMENTO DEL CARMEN- JUJUY UN (1) CARGO DE ENFERMERO/A PROFESIONAL CATEGORIA 13 (c-4) AGRUPAMIENTO TÉCNICO PARA HOSPITAL O PUESTO DE SALUD.-**

ARTICULO 2º.- Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.-Fotocopia del Titulo de Enfermero Profesional expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora. (Autenticado por Escribano Publico).

2.-Fotocopia del Titulo Analítico. (Autenticado por Escribano Publico).

3.-Fotocopia de la **Constancia de Matricula** o Registro Habilitante emitida por Ministerio de Salud.

4.- Fotocopia del **Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso).**

5.-**Planilla Prontuarial,** original y fotocopia certificada actualizada (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).

6.- **Certificado de Residencia** expedido por la Policía de Jujuy (Validez de seis (6) meses desde la fecha de su emisión).

7.-**Constancia de C.U.I.L.**

8.- **Constancia de no poseer Sumario Administrativo** expedida por la Dirección Provincial de Personal (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).

9.- **Curriculum Vitae Nominal**, firmado en todas sus fojas y actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente certificadas por autoridad competente.

10.-**Certificado de Trabajo (Anexo V) del Hospital "Nstra. Señora del Carmen".-**

11**.-Evaluación Conceptual** del Desempeño Individual (Cada Certificado de Servicio deberá ir acompañado por Evaluación conceptual).-

ARTÍCULO 3º.- Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma: **APERTURA DE INSCRIPCIÓN**: **07 de Noviembre de 2016**; **CIERRE DE INSCRIPCIÓN**: **21 de Noviembre de 2016**.

- 21 al 22 de Noviembre de 2016: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos, a partir de horas 14,00. Igual periodo para la impugnación de la nomina.

A partir del 23 de Noviembre de 2016: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; evaluación técnica, entrevista, confección de listado del orden de merito por antecedentes y de postulantes excluidos.

El Jurado Evaluador determinara la fecha de la Evaluación Técnica.-

ARTÍCULO 4º.- Los antecedentes deberá ser presentados en la Secretaria de la Direccion Pcial de Gestion y Desarrollo del Factor Humano, en el HORARIO DE 8.30ª 13.00.-

ARTÍCULO 5°.-La inscripción de los postulantes será personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán el carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 6º.- Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecidos en el artículo 6 del Anexo I de la Resolución Nº 618-S/16.

Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevaran a no considerar el antecedente declarado.-

Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.-

ARTÍCULO 7°.-El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule**.-**

ARTÍCULO 8°.-La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecida por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-

ARTÍCULO 9º.- La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el tramite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento.-

Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como valida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectué mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Pagina WEB respectiva.-

ARTÍCULO 10°.- No podrá participar del presente concurso: 1.- Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en alguna de las Unidades de Organización dependientes de este Ministerio.-
ARTICULO 11º.- El Tribunal estará constituido por: 1.-EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO: **TITULAR: LIC. GALIAN Margarita; SUPLENTE: LIC. SAIQUITA, Flavia** 2.-EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "NTRA. SRA. DEL CARMEN": **TITULAR: Lic. TORRICO, Nelida Ester; SUPLENTE: Lic. GARCIA, Lidia Elvira 3**.-EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE ENFERMERÍA: **TITULAR**: **LIC. ABAN, Ada Luz; SUPLENTE: LIC. BEJARANO, Basilica**.-
ARTICULO 12°.- La representación de los veedores de ATSA, UPCN y ATE se consignara a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio donde autoriza a participar del presente concurso.
ARTICULO 13º.- Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:
1.- Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 6 de la presente Resolución.-
2.- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-
3.- Evaluación Técnica.-
4.- Entrevista Personal.-
5.- El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico.- Todo ello, de conformidad a las previsiones de los art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución Nº 000618-S-201) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-
ARTÍCULO 14º.- El ganador del concurso, deberá desempeñar funciones:*En el AREA PROGRAMATICA Nº V- HOSPITAL "NTRA. SRA. DEL CARMEN"o en los lugares a designar por las autoridades del mismo. * Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa. * Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.
ARTICULO 15º.- Los postulantes se darán por notificados de todo el proceso de la convocatoria, con la simple publicación de las Actas en el lugar designado por la Dirección Provincial de Gestión de y Desarrollo del Factor Humano y en el Hospital "Ntra. Sra. del Carmen".
ARTICULO 16º.- Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL, y copia de la Resolución a la Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación y Políticas Sanitarias, Soporte del Sistema de Salud, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y APS, Hospital "Ntra. Sra. del Carmen", a las Lic. Saiquita del Hospital San Roque, Lic. Galian del Hospital "Wenceslao Gallardo" y a los Gremios de ATSA, ATE Y y UPCN". Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer
Directora Provincial de Gestión
y Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCION Nº 0361-DPGDFH/2016.-
EXPTE. N° 0739-109/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 NOV. 2016.-
VISTO:
Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría 13 (c-4) de ENFERMERA/O PROFESIONAL – Agrupamiento Técnico para el HOSPITAL "NSTRO. SEÑOR DE LA BUENA ESPERANZA" de la Localidad de Esperanza, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTE Y OPOSICION; y
CONSIDERANDO:
Que, a fojas 1 obra solicitud formal de las autoridades del Hospital y el visto bueno del Señor Director Provincial de Hospitales;
Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad del cargo a cubrir a fojas 11 y 12;
Que, a los fines de la cobertura de los cargos de Técnicos y Auxiliares que rigen las disposiciones establecidas por Resolución Nº 000618-S-2016;
Por ello;
LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO
RESUELVE:
ARTÍCULO 1°. Llamar a **CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION – CLASE CERRADO** de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 000618-S-2016, para la cobertura del siguiente cargo**: AREA PROGRAMATICA N° VIII HOSPITAL "NTRO. SEÑOR DE LA ESPERANZA" LA ESPERANZA UN (1) CARGO DE ENFERMEROS/AS PROFESIONALES CATEGORIA 13 (c-4) AGRUPAMIENTO TÉCNICO PARA CUMPLIR FUNCIONES EN LOS PUESTOS DE SALUD.-**
ARTICULO 2º.- Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:
1.-Fotocopia del Titulo de Enfermero Profesional expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora. (Autenticado por Escribano Publico).
2.-Fotocopia del Titulo Analítico. (Autenticado por Escribano Publico).
3.-Fotocopia de la **Constancia de Matricula** o Registro Habilitante emitida por Ministerio de Salud.
4.- Fotocopia del **Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso).**
5.-**Planilla Prontuarial,** original y fotocopia certificada actualizada (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).
6.- **Certificado de Residencia** expedido por la Policía de Jujuy (Validez de seis (6) meses desde la fecha de su emisión).
7.-**Constancia de C.U.I.L.**
8.- **Constancia de no poseer Sumario Administrativo** expedida por la Dirección Provincial de Personal (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).
9.- **Curriculum Vitae Nominal**, firmado en todas sus fojas y actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente certificadas por autoridad competente.
10.-**Certificado de Trabajo (Anexo V) del Hospital "Ntro. Sr. de la Esperanza".**
11.**-Evaluación Conceptual** del Desempeño Individual (Cada Certificado de Servicio deberá ir acompañado por Evaluación conceptual).-
ARTÍCULO 3º.- Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma: **APERTURA DE INSCRIPCIÓN**: **16 de Noviembre de 2016**; **CIERRE DE INSCRIPCIÓN**: **30 de Noviembre de 2016**.
- 30 de Noviembre al 02 Diciembre de 2016: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos, a partir de horas 14,00. Igual periodo para la impugnación de la nomina.
A partir del 12 de Diciembre de 2016: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; evaluación técnica, entrevista, confección de listado del orden de merito por antecedentes y de postulantes excluidos.
El Jurado Evaluador determinara la fecha de la Evaluación Técnica.-
ARTÍCULO 4º.- Los antecedentes deberá ser presentados en el HOSPITAL "NTRO. SR. DE LA BUENA ESPERANZA" en el HORARIO DE 8.30 a 13.00.-
ARTÍCULO 5°.-La inscripción de los postulantes será personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán el carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-
ARTÍCULO 6º.- Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecidos en el artículo 6 del Anexo I de la Resolución Nº 618-S/16.
Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevaran a no considerar el antecedente declarado.-
Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.-
ARTÍCULO 7°.-El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule**.-**
ARTÍCULO 8°.-La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecida por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-
ARTÍCULO 9º.- La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el tramite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento.-
Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como valida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectué mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Pagina WEB respectiva.-
ARTÍCULO 10°.- No podrá participar del presente concurso: 1.- Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en alguna de las Unidades de Organización dependientes de este Ministerio.-
ARTICULO 11º.- El Tribunal estará constituido por: 1.-EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO: **TITULAR: LIC. MARGARITA GALIAN; SUPLENTE: LIC. FLORENCIA ORELLANA** 2.-EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "NSTRO. SR. DE LA ESPERANZA": **TITULAR: LIC. MARTA ISABEL BATALLANOS; SUPLENTE: DRA. MARIA EVANGELINA VECHETTI** 3.-EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE ENFERMERÍA: **TITULAR**: **LIC. SUSANA SUELDO; SUPLENTE: LIC. BASÍLICA BEJARANO**.-
ARTICULO 12º.- La representación de los veedores de ATSA, UPCN y ATE se consignara a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio donde autoriza a participar del presente concurso.
ARTICULO 13º.- Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:
1.- Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 6 de la presente Resolución.
2.- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-
3.- Evaluación Técnica.-
4.- Entrevista Personal.-
5.- El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico.- Todo ello, de conformidad a las previsiones de los art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución Nº 000618-S-201) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-
ARTÍCULO 14º.- El ganador del concurso, deberá desempeñar funciones:*En el AREA PROGRAMATICA Nº VIII- HOSPITAL "NSTRO. SR. DE LA ESPERANZA" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo. *

Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa. * Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.
ARTICULO 15º.- Los postulantes se darán por notificados de todo el proceso de la convocatoria, con la simple publicación de las Actas en el lugar designado por la Dirección Provincial de Gestión de y Desarrollo del Factor Humano y en el Hospital "Nstro. Sr. de la Esperanza".
ARTICULO 16º.- Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL, y copia de la Resolución a la Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación y Políticas Sanitarias, Soporte del Sistema de Salud, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y APS, Hospital "Nstro. Sr. de la Esperanza", Lic. Galian del Hospital "Wenceslao Gallardo", Lic. Orellana del Centro Sanitarios y a los Gremios de ATSA, ATE Y y UPCN". Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer
Directora Provincial de Gestión
y Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCION Nº 0362-DPGDFH/2016.-
EXPTE. N° 0780-77/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 NOV. 2016.-
VISTO:
Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría 7 (c-4) de AUXILIAR EN ENFERMERÍA– Agrupamiento Técnico para el HOSPITAL "SAN MIGUEL" de la Localidad de Yuto, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTE Y OPOSICION; y
CONSIDERANDO:
Que, a fojas 1 obra solicitud de la Directora Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y el visto bueno del Señor Ministro de Salud;
Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad del cargo a cubrir a fojas 8 y 9;
Que, a los fines de la cobertura de los cargos de Técnicos y Auxiliares que rigen las disposiciones establecidas por Resolución Nº 000618-S-2016;
Por ello;
LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO
RESUELVE:
ARTÍCULO 1°. Llamar a **CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION – CLASE CERRADO** de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 000618-S-2016, para la cobertura del siguiente cargo**: AREA PROGRAMATICA N° XIII HOSPITAL "SAN MIGUEL" YUTO UN (1) CARGO DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA CATEGORIA 7 (c-4) AGRUPAMIENTO TÉCNICO PARA CUMPLIR FUNCIONES EN EL HOSPITAL Y EN LOS PUESTOS DE SALUD.-**
ARTICULO 2º.- Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:
1.-Fotocopia del Certificado del Curso de Auxiliar de Enfermería. (Autenticado por Escribano Publico).
2.-Fotocopia del Titulo Analítico, si corresponde (Autenticado por Escribano Publico).
3.-Fotocopia de la **Constancia de Matricula** o Registro Habilitante emitida por Ministerio de Salud, actualizada.
4.- Fotocopia del **Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso).**
5.-**Planilla Prontuarial,** original o fotocopia (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).
6.- **Certificado de Residencia** expedido por la Policía de Jujuy (Validez de seis (6) meses desde la fecha de su emisión).
7.-**Constancia de C.U.I.L.**
8.- **Constancia de no poseer Sumario Administrativo** expedida por la Dirección Provincial de Personal (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).
9.- **Curriculum Vitae Nominal**, firmado en todas sus fojas y actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente certificadas por autoridad competente.
10.-**Certificado de Trabajo (Anexo V) del Hospital "San Miguel".**
11**.-Evaluación Conceptual** del Desempeño Individual (Cada Certificado de Servicio deberá ir acompañado por Evaluación conceptual).-
ARTÍCULO 3º.- Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma: **APERTURA DE INSCRIPCIÓN**: **23 de Noviembre de 2016**; **CIERRE DE INSCRIPCIÓN**: **07 de Diciembre de 2016**.
- 12 al 13 de Diciembre de 2016: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nomina.
A partir del 15 de Diciembre de 2016: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; evaluación técnica, entrevista, confección de listado del orden de merito por antecedentes y de postulantes excluidos.
El Jurado Evaluador determinara la fecha de la Evaluación Técnica.-
ARTÍCULO 4º.- Los antecedentes deberá ser presentados en el HOSPITAL "SAN MIGUEL" en el HORARIO DE 8.30 a 13.00.-
ARTÍCULO 5°.-La inscripción de los postulantes será personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán el carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-
ARTÍCULO 6º.- Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecidos en el artículo 6 del Anexo I de la Resolución Nº 618-S/16.
Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevaran a no considerar el antecedente declarado.-
Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.-
ARTÍCULO 7°.-El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule**.-**
ARTÍCULO 8°.-La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecida por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-
ARTÍCULO 9º.- La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el tramite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento.-
Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como valida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectué mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Pagina WEB respectiva.-
ARTÍCULO 10°.- No podrá participar del presente concurso: 1.- Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en alguna de las Unidades de Organización dependientes de este Ministerio.-
ARTICULO 11º.- El Tribunal estará constituido por: 1.-EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO: **TITULAR: LIC. MARIA LUISA MARTINEZ; SUPLENTE: LIC. GLADES SEGOVIA** 2.-EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "SAN MIGUEL": **TITULAR: DR. CARLOS RAFAEL CERPA; SUPLENTE: LIC. ORLANDO SOLIZ CALLAHUANCA** 3.-EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE ENFERMERÍA: **TITULAR**: **LIC. SUSANA SUELDO; SUPLENTE: LIC. BASÍLICA BEJARANO**.-
ARTICULO 12º.- La representación de los veedores de ATSA, UPCN y ATE se consignara a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio donde autoriza a participar del presente concurso.
ARTICULO 13º.- Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:
1.- Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 6 de la presente Resolución.
2.- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-
3.- Evaluación Técnica.-
4.- Entrevista Personal.-
5.- El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico.- Todo ello, de conformidad a las previsiones de los art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución Nº 000618-S-201) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-
ARTÍCULO 14º.- El ganador del concurso, deberá desempeñar funciones:*En el AREA PROGRAMATICA Nº XIII- HOSPITAL "SAN MIGUEL" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo. * Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa. * Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.
ARTICULO 15º.- Los postulantes se darán por notificados de todo el proceso de la convocatoria, con la simple publicación de las Actas en el lugar designado por la Dirección Provincial de Gestión de y Desarrollo del Factor Humano y en el Hospital "San Miguel".
ARTICULO 16º.- Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL, y copia de la Resolución a la Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación y Políticas Sanitarias, Soporte del Sistema de Salud, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y APS, Hospital " San Miguel", Lic. Martínez y Segovia del Centro Sanitario y a los Gremios de ATSA, ATE Y y UPCN". Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer
Directora Provincial de Gestión
y Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCION Nº 0363-DPGDFH/2016.-
EXPTE. N° 0780-260/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 NOV. 2016.-
VISTO:
Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de DIEZ (10) cargos Categoría 13 (c-4) de ENFERMERA/O PROFESIONAL – Agrupamiento Técnico para el same 107 de esta Ciudad, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION; y
CONSIDERANDO:
Que, a fojas 1 obra solicitud de la Directora Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y el visto bueno del Señor Ministro;
Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad del cargo a cubrir a fojas 5 y 6;
Que, a los fines de la cobertura de los cargos de Técnicos y Auxiliares que rigen las disposiciones establecidas por Resolución Nº 000618-S-2016;
Por ello;
LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO
RESUELVE:
ARTÍCULO 1°. Llamar a **CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION – CLASE CERRADO** de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 000618-S-2016, para la cobertura del siguiente cargo**: "SAME 107" SAN SALVADOR DE JUJUY DIEZ (10) CARGOS DE ENFERMEROS/AS PROFESIONALES CATEGORIA 13 (c-4) AGRUPAMIENTO TÉCNICO PARA CUMPLIR FUNCIONES EN DISTINTOS LUGARES DE LA PROVINCIA.-**
ARTICULO 2º.- Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:
1.-Fotocopia del Titulo de Enfermero Profesional expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora. (Autenticado por Escribano Publico).
2.-Fotocopia del Titulo Analítico. (Autenticado por Escribano Publico).
3.-Fotocopia de la **Constancia de Matricula** o Registro Habilitante emitida por Ministerio de Salud.
4.- Fotocopia del **Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso).**

5.-**Planilla Prontuarial,** original y fotocopia certificada actualizada (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).
6.- **Certificado de Residencia** expedido por la Policía de Jujuy (Validez de seis (6) meses desde la fecha de su emisión).
7.-**Constancia de C.U.I.L.**
8.- **Constancia de no poseer Sumario Administrativo** expedida por la Dirección Provincial de Personal (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).
9.- **Curriculum Vitae Nominal**, firmado en todas sus fojas y actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente certificadas por autoridad competente.
10.-**Certificado de Trabajo (Anexo V) del SAME 107.-**
11**.-Evaluación Conceptual** del Desempeño Individual (Cada Certificado de Servicio deberá ir acompañado por Evaluación conceptual).-
ARTÍCULO 3º.- Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma: **APERTURA DE INSCRIPCIÓN**: **29 de Noviembre de 2016**; **CIERRE DE INSCRIPCIÓN**: **13 de Diciembre de 2016**.
- 13 al 14 de Diciembre de 2016: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nomina. A partir de horas 14,00.-
A partir del 15 de Diciembre de 2016: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; evaluación técnica, entrevista, confección de listado del orden de merito por antecedentes y de postulantes excluidos.
El Jurado Evaluador determinara la fecha de la Evaluación Técnica.-
ARTÍCULO 4º.- Los antecedentes deberá ser presentados en el AREA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO, en el HORARIO DE 8,30 a 13,00.-
ARTÍCULO 5°.-La inscripción de los postulantes será personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán el carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-
ARTÍCULO 6º.- Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecidos en el artículo 6 del Anexo I de la Resolución Nº 618-S/16.
Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevaran a no considerar el antecedente declarado.-
Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.-
ARTÍCULO 7°**.-**El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule**.-**
ARTÍCULO 8°.-La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecida por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-
ARTÍCULO 9º.- La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el tramite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento.-
Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como valida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectué mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Pagina WEB respectiva.-
ARTÍCULO 10°**.-** No podrá participar del presente concurso: 1.- Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en alguna de las Unidades de Organización dependientes de este Ministerio.-
ARTICULO 11º.- El Tribunal estará constituido por: 1.-EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO: **TITULAR: LIC. GLADES SEGOVIA; SUPLENTE: LIC. MARIA LUISA MARTINEZ** 2.-EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "SAME 107": **TITULAR: LIC. MIRTA GLADIS GUTIERREZ; SUPLENTE: LIC. ADRIANA VILMA CATACATA 3**.-EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE ENFERMERÍA: **TITULAR**: **LIC. ADA LUZ ABAN; SUPLENTE: LIC. BASÍLICA BEJARANO**.-
ARTICULO 12º.- La representación de los veedores de ATSA, UPCN y ATE se consignara a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio donde autoriza a participar del presente concurso.
ARTICULO 13º.- Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:
1.- Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 6 de la presente Resolución.
2.- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-
3.- Evaluación Técnica.-
4.- Entrevista Personal.-
5.- El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico.- Todo ello, de conformidad a las previsiones de los art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución Nº 000618-S-201) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-
ARTÍCULO 14º.- El ganador del concurso, deberá desempeñar funciones:*En el **"SAME 107**" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo. * Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa. * Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.
ARTICULO 15º.- Los postulantes se darán por notificados de todo el proceso de la convocatoria, con la simple publicación de las Actas en el lugar designado por la Dirección Provincial de Gestión de y Desarrollo del Factor Humano y en el Hospital "SAME 107".
ARTICULO 16º.- Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL, y copia de la Resolución a la Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación y Políticas Sanitarias, Soporte del Sistema de Salud, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y APS, Hospital " SAME 107", Lic. Segovia y Martínez del Centro Sanitario y a los Gremios de ATSA, ATE Y y UPCN". Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer
Directora Provincial de Gestión
y Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCION Nº 0364-DPGDFH/2016.-
EXPTE. N° 0780-266/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 NOV. 2016.-
VISTO:
Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría 13 (c-4) de ENFERMERA/O PROFESIONAL – Agrupamiento Técnico para el HOSPITAL "CALILEGUA" de la Localidad de Calilegua, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION; y **CONSIDERANDO:**
Que, a fojas 1 obra solicitud de la Directora Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y el visto bueno del Señor Ministro;
Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad del cargo a cubrir a fojas 3 y 4;
Que, a los fines de la cobertura de los cargos de Técnicos y Auxiliares que rigen las disposiciones establecidas por Resolución Nº 000618-S-2016;
Por ello;
LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO
RESUELVE:
ARTÍCULO 1°. Llamar a **CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION – CLASE CERRADO** de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 000618-S-2016, para la cobertura del siguiente cargo**: AREA PROGRAMATICA Nº XII HOSPITAL "CALILEGUA" CALILEGUA UN (1) CARGO DE ENFERMERO/A PROFESIONAL CATEGORIA 13 (c-4) AGRUPAMIENTO TÉCNICO PARA CUMPLIR FUNCIONES EN LOS PUESTOS DE SALUD.-**
ARTICULO 2º.- Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:
1.-Fotocopia del Titulo de Enfermero Profesional expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora. (Autenticado por Escribano Publico).
2.-Fotocopia del Titulo Analítico. (Autenticado por Escribano Publico).
3.-Fotocopia de la **Constancia de Matricula** o Registro Habilitante emitida por Ministerio de Salud.
4.- Fotocopia del **Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso).**
5.-**Planilla Prontuarial,** original y fotocopia certificada actualizada (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).
6.- **Certificado de Residencia** expedido por la Policía de Jujuy (Validez de seis (6) meses desde la fecha de su emisión).
7.-**Constancia de C.U.I.L.**
8.- **Constancia de no poseer Sumario Administrativo** expedida por la Dirección Provincial de Personal (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).
9.- **Curriculum Vitae Nominal**, firmado en todas sus fojas y actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente certificadas por autoridad competente.
10.-**Certificado de Trabajo (Anexo V) del Hospital "Calilegua".-**
11**.-Evaluación Conceptual** del Desempeño Individual (Cada Certificado de Servicio deberá ir acompañado por Evaluación conceptual).-
ARTÍCULO 3º.- Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma: **APERTURA DE INSCRIPCIÓN**: **15 de Noviembre de 2016**; **CIERRE DE INSCRIPCIÓN**: **29 de Noviembre de 2016**.
- 30 de Noviembre al 02 de Diciembre de 2016: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nomina.
A partir del 05 de Diciembre de 2016: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; evaluación técnica, entrevista, confección de listado del orden de merito por antecedentes y de postulantes excluidos.
El Jurado Evaluador determinara la fecha de la Evaluación Técnica.-
ARTÍCULO 4º.- Los antecedentes deberá ser presentados en el HOSPITAL "CALILEGUA", en el HORARIO DE 8,30 a 13,00.-
ARTÍCULO 5°.-La inscripción de los postulantes será personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán el carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-
ARTÍCULO 6º.- Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecidos en el artículo 6 del Anexo I de la Resolución Nº 618-S/16.
Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevaran a no considerar el antecedente declarado.-
Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.-
ARTÍCULO 7°**.-**El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule**.-**
ARTÍCULO 8°.-La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecida por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-
ARTÍCULO 9º.- La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el tramite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento.-
Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá

expresamente como valida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectué mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Pagina WEB respectiva.-

ARTÍCULO 10°.- No podrá participar del presente concurso: 1.- Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en alguna de las Unidades de Organización dependientes de este Ministerio.-

ARTICULO 11º.- El Tribunal estará constituido por: 1.-EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO: **TITULAR: LIC. FLORENCIA ORELLANA; SUPLENTE: LIC. GLADES SEGOVIA** 2.-EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "CALILEGUA": **TITULAR: ENF. AIDA MARTA PALACIOS; SUPLENTE: ENF. LIDIA ALCIRA LOPEZ.- 3**.-EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE ENFERMERÍA: **TITULAR**: **LIC. SUSANA SUELDO; SUPLENTE: LIC. BASÍLICA BEJARANO**.-

ARTICULO 12º.- La representación de los veedores de ATSA, UPCN y ATE se consignara a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio donde autoriza a participar del presente concurso.

ARTICULO 13º.- Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:

1.- Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 6 de la presente Resolución.-
2.- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-
3.- Evaluación Técnica.-
4.- Entrevista Personal.-
5.- El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico.- Todo ello, de conformidad a las previsiones de los art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución Nº 000618-S-201) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-

ARTÍCULO 14º.- El ganador del concurso, deberá desempeñar funciones:*En el AREA PROGRAMATICA Nº XII- HOSPITAL "CALILEGUA"o en los lugares a designar por las autoridades del mismo. * Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa. * Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.

ARTICULO 15º.- Los postulantes se darán por notificados de todo el proceso de la convocatoria, con la simple publicación de las Actas en el lugar designado por la Dirección Provincial de Gestión de y Desarrollo del Factor Humano y en el Hospital "Calilegua".

ARTICULO 16º.- Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL, y copia de la Resolución a la Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación y Políticas Sanitarias, Soporte del Sistema de Salud, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y APS, Hospital "Calilegua", a las Lic. Orellana y Segovia del Centro Sanitario y a los Gremios de ATSA, ATE Y y UPCN". Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer
Directora Provincial de Gestión
y Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCION Nº 0366-DPGDFH/2016.-
EXPTE. N° 0733-613/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 NOV. 2016.-
VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo de Enfermero/a Universitario/a del nomenclador de la Ley N° 4413 para el Hospital "Wenceslao Gallardo" de la Localidad de Pálpala, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION; y

CONSIDERANDO:

Que, el entonces Director del Hospital Gallardo en nota dirigida al Director Provincial de Hospitales informa la jubilación ordinaria de la Sra. Lidia Gómez y, solicita el llamado a concurso para cubrir el cargo vacante.

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano informa que el cargo se encuentra disponible, para el Hospital "Gallardo".-

Que, a los fines de la cobertura de los cargos de la Ley N° 4413 rigen las disposiciones establecidas por Resolución Nº 869-S-2016;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Convocar a CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION – CLASE ABIERTO **para cubrir un (1) cargo de Enfermero/a Universitario/a para el HOSPITAL "WENCESLAO GALLARDO"** de la Localidad de Pálpala Departamento "Palpala de la Provincia de Jujuy, categoría C-1 (i-1) **ADICIONAL MAYOR HORARIO** del Nomenclador de la Ley N° 4413 y de acuerdo a las disposiciones aprobadas mediante Resolución N° 869-S-2016**.-**

ARTICULO 2º.- Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a.-Fotocopia certificada por Escribano Publico del Título Habilitante expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora.
b.- Fotocopia certificada por Escribano Publico del Certificado Analítico.
c.- Fotocopia certificada de la Constancia de Matricula Actualizada emitida por el Área de Registro y Matriculación de Profesionales de la Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy.-
d.- Fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso).
e.-Planilla Prontuarial**,** original y fotocopia certificada actualizada (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).
f.- Certificado de Residencia expedido por la Policía de Jujuy (Validez de seis (6) meses desde la fecha de su emisión).
g.- Constancia de C.U.I.L.
h.- Constancia de no poseer Sumario Administrativo expedida por la Dirección Provincial de Personal (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).
i.- Curriculum Vitae Nominal, firmado en todas sus fojas y actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente certificadas por autoridad competente.
j.-Acreditar residencia en Zona Sanitaria Centro (Departamento Dr. Manuel Belgrano Pálpala) de la Provincia de Jujuy.-

ARTÍCULO 3º.- Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma: APERTURA DE INSCRIPCIÓN: **21 de noviembre de 2016**; CIERRE DE INSCRIPCIÓN: **05 de Diciembre de 2016**.

- 6 al 7 de diciembre de 2016: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos.

-**A partir del 13 de diciembre de 2016:** A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; evaluación técnica, entrevista, confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.

14 de diciembre de 2016: Publicación del Acta con Orden de Mérito por Antecedentes.-

El Jurado Evaluador determinara el temario y la bibliografía a consulta, la que será informada a los interesados en el momento de inscripción. Asimismo con posterioridad se dará a conocer la fecha de la Evaluación Técnica y la Entrevista Personal.-

ARTÍCULO 4º.- Los antecedentes deberá ser presentados en la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano, sito en calle Independencia esquina Avda. Italia en el HORARIO de 8 a 13.00 y en las fechas previstas.-

ARTÍCULO 5°.-La inscripción de los postulantes será personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán el carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 6º.- Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecidos en el artículo 5 del Anexo I de la Resolución Nº 869-S/16.

Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevaran a no considerar el antecedente declarado.-

Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.-

ARTÍCULO 7°.-El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule**.-**

ARTÍCULO 8°.-La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecida por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-

ARTÍCULO 9º.- La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento.-

Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectué mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Pagina WEB respectiva.-

ARTÍCULO 10°.- Los inscriptos se darna por notificados de todo el procedimiento concursal con la sola publicación de las actas en dependencias del Hospital Monterrico y en la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano".-

ARTICULO 11°.- No podrá participar del presente concurso: 1.- Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en alguna de las Unidades de Organización dependientes de este Ministerio.-

ARTICULO 12º.- El Tribunal designado estará constituido por: 1.-EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO: **TITULAR: LIC. FLAVIA SAIQUITA; SUPLENTE: LIC. MARGARITA GALIAN.** 2.-EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL GALLARDO: **TITULAR: Lic. LUISA YOLANDA NAVARRO; SUPLENTE: Lic. OTILIA ANTONINA CRUZ 3**.-EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE ENFERMERÍA: **TITULAR**: **Lic. BASILICA BEJARANO; SUPLENTE: LIC. MARINA CONDORI**.-

ARTICULO 13º.- Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:

1.- Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 2 de la presente Resolución.-
2.- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-
3.- Evaluación Técnica.-
4.- Entrevista Personal.-
5.- El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico.- Todo ello, de conformidad a las previsiones de los art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución Nº 000618-S-201) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-

ARTÍCULO 14º.- El ganador del concurso, deberá desempeñar funciones:*En el Hospital GALLARDO o en los lugares a designar por las autoridades del mismo. * Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa. * Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos. * De docencia y de capacitación interna y externa, necesaria en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.-

ARTICULO 15º.- En el supuesto que algún postulante estuviere asociado a otra asociación gremial distinta a APUAP, deberá informar a esta Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano, a fin de requerir su participación en carácter de veedor.-

ARTICULO 16º.- Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL, y copia de la Resolución a la Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud, Secretaria de Soporte del Sistema de Salud, Dirección Provincial de Hospitales y al Hospital Gallardo, al Departamento Provincial de Enfermería y APUAP. Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer
Directora Provincial de Gestión
y Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCION Nº 0367- DPGyDFH/2016.-
EXPTE. N° 0717-209/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 NOV. 2016.-
VISTO:
Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargos Categoría A-30, Agrupamiento Profesional-Leyes Nº 4135 y 4418/88 para el HOSPITAL PSIQUIATRICO "Dr. NESTOR SEQUEIROS", mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y
CONSIDERANDO:
Que, a fojas 1 obra solicitud formal por parte de la Directora del Hospital Psiquiátrico Dr. Néstor Sequeiros y fs. 08 obra el Visto Bueno del Director Pcial de Hospitales;
Que, la Coordinación de Gestión de Factor Humano, acredita la disponibilidad del cargo a cubrir a fojas 09 y 10;
Que, a los fines de la cobertura de los mencionados cargos, resulta procedente el llamado a concurso de Antecedentes y Oposición de conformidad a lo establecido por la Ley Nº 4135/1984, su modificatoria Nº 4418/1988 y su Decreto Reglamentario Nº 4918/1986;
Por ello;
LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO
RESUELVE:
ARTÍCULO 1°. CONVOCAR A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 4135/84, modificada por la Ley Nº 4418 y su decreto Reglamentario, para la cobertura de los siguientes cargos: HOSPITAL "Dr. NESTOR M. SEQUEIROS" CAPITAL – JUJUY**: CANTIDAD DE CARGOS UN (1**); **ESPECIALIDAD: MEDICO/A PSIQUIATRA; CATEGORIA: A 30 AGRUPAMIENTO PROFESIONAL-LEYES 4135-4418.-**
ARTICULO 2º.-El concurso que alude el artículo anterior, será de clase EXTRAORDINARIO O ABIERTO, y podrán participar en el mismo los postulantes que reúnan los siguientes requisitos:
1.- Solicitud de Inscripción.-
2.-Fotocopia certificada por Escribano Publico del TÍTULO PROFESIONAL, habilitante expedido por Universidad Nacional, Provincial, Pública Privada debidamente reconocida o de Universidades Extranjeras revalidados en conformidad a las disposiciones legales pertinentes.-
3.-Constancia original o copia de la matrícula habilitante expedida por el Consejo Médico de Jujuy, con validez de seis (6) meses desde la fecha de emisión.-
4. Copia del Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso).
5.-Planilla Prontuarial- fotocopia emitida por la Policía de la Provincia de Jujuy y con validez de un (1) año desde la fecha de emisión.
6.-Constancia de C.U.I.L.
7.-Certificado de Residencia-original, emitido por la Policía de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de su emisión.
8.-Constancia emitida por el Departamento de Sumarios y Dictámenes de la Dirección Provincial de Personal, original.
9.-Cursos de capacitación.
10.-**ACREDITAR,** en sus antecedentes laborales, las siguientes condiciones: **a) Residencia en Psiquiatría o estar Cursando el último Año de la Residencia o b) Título de Especialista en psiquiatría.-**
11.-Curriculum Vitae con la documentación personal y de capacitación acreditantes. **Toda la documentación requerida deberá estar ordenada teniendo en cuenta la nómina de los requisitos que se detallan en la solicitud de inscripción. En caso de copias deberán estar certificadas por Escribano Público o por personal autorizado de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano. La certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar el puntaje de las mismas. Solo se puntuarán las capacitaciones que sean pertinentes al cargo que se concursa.**
ARTÍCULO 3º.- Excepcionalmente el Examen Psicofísico se exigirá con posterioridad a los postulantes que resultaren primeros en el Orden de Mérito Definitivo, el que estará supeditado a la aprobación conforme su aptitud para el desempeño de la tareas inherentes a la función que desempeñara el/los agentes. El referido Examen deberá ser expedido y/o visado por el Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado" del Ministerio de Salud de la Provincia. El formulario será entregado en la Área Concurso de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y tendrá diez (10) días hábiles para presentarlo, cumplido este plazo sin su presentación se dispondrá el ofrecimiento del cargo al postulante que siguiere en el orden de mérito.-
ARTÍCULO 4°.-La inscripción de los postulantes será personal o por tercero autorizado con poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán el carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-
ARTÍCULO 5º.-La inscripción en la presente convocatoria implica que el aspirante conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa vigente y en la presente Resolución.
ARTÍCULO 6°.-Las instancias evaluativas del concurso serán de antecedentes y de oposición si se dan los supuestos que dispone la ley Nº 4135/1984, su modificatoria Nº 4418/1988 y su Decreto Reglamentario Nº 4918/1986.
ARTÍCULO 7°.-EL TRIBUNAL estará constituido por: 1.-**EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD:** TITULAR: DR. YECORA, Agustín; SUPLENTE: DR. MOLINA, Manuel Bernabé.- **2.-EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL Dr. Néstor Sequeiros: TITULAR:** Dra. CALVO, María; SUPLENTE: Lic. GIARDINA, María Estela.-**EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY:** TITULAR: DR. PADILLA, Eduardo Guillermo; SUPLENTE: Dra.: CALVO, María. **4.-EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO MEDICO DE JUJUY:** TITULAR: Dra. SALVATIERRA, Gladys María.-
ARTÍCULO 8º.-Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma: **APERTURA DE INSCRIPCIÓN: 09 de NOVIEMBRE DE 2016; CIERRE DE INSCRIPCIÓN: 09 DE DICIEMBRE DE 2016.-**
Del 09 al 12 de Diciembre de 2016: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.-
A partir del 14 de Diciembre de 2016: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.
19 de Diciembre de 2016: Publicación del Acta con Orden de Mérito por Antecedentes. En el supuesto que el Jurado decidiera pasar a la instancia de oposición, fijara fecha para la misma y, posteriormente emitirá el Orden de Mérito Definitivo.
ARTÍCULO 9°.-En las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 8,00 a 12,30 horas en dependencias del Área de Secretaria de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano sito en Avda. Italia esquina Independencia de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento:
a) Cada hoja será foliada y ensobrada para que posteriormente se proceda a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulante y agente de oficina receptora).
b) Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas.
c) El sobre cerrado será guardado en la Dirección hasta el momento de la apertura de los mismos por el jurado designado.
d) Al cierre de la inscripción, la Dirección labrará un acta dando cuanta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso.
e) También al cierre de la inscripción, la Dirección comenzará a exhibir la nómina de postulantes.
ARTÍCULO 10°.-El/la que sea declarado ganador/a deberá desempeñar sus funciones en: *En el "Hospital Psiquiátrico "Dr. Néstor Sequeiros" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.*Inherentes a su capacitación profesional y al cargo que concursó.*Asignadas por el Jefe Superior inmediato y en horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento y necesidad del servicio.*De docencia y de capacitación interna y externa necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.-
ARTÍCULO 11º.-Los postulantes se darán por notificados de todas las actuaciones del concurso con la sola publicación de las actas en la Dirección Provincial de Gestión y Factor Humano.
ARTICULO 12°.- Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación al BOLETIN OFICIAL, a la Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud, Secretaria de Soporte del Sistema de Salud, Secretaria de Salud Mental y Adicciones, Dirección Provincial de Hospitales, Hospital Psiquiátrico "Dr. Néstor Sequeiros", al Consejo Médicos, Colegio de Medico de la Provincia de Jujuy, APUAP Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer
Directora Provincial de Gestión
y Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCION Nº 0373-DPGyDFH/2016.-
EXPTE. N° 0743-232/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 NOV. 2016.-
VISTO:
Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de dos (2) cargos de Enfermeros/as Universitarios/as del nomenclador de la Ley N° 4413 para el Hospital "Monterrico" de la Localidad de Monterrico, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION; y
CONSIDERANDO:
Que, a fs. 2 obra nota de la Directora Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano ante el Secretario de Soporte del Sistema de Salud y por su intermedio al Sr. Ministro, para que autorice la asignación de tres (3) cargos categoría 13-c-4 para el Hospital Monterrico.
Que, posteriormente los directores de los hospitales Monterrico y Wenceslao Gallardo firman un acta acuerdo por el intercambio de dos (2) cargos de enfermeros profesionales categoría 13 c-4 por dos (2) cargos de enfermeros universitarios categoría C.1 (i-1).
Que, a fs. 7 la Coordinación de Gestion del Factor Humano informa que se procedio a realizar la carga preventiva en el SIPRAP del llamdo a concurso para cubrir dos (2) cargos categoria C-1 (i-1) Agrupamiento Profesional Ley 4413 para el Hospital "Monterrico".-
Que a los fines de la cobertura de los cargos de la Ley N° 4413 rigen las disposiciones aprobadas por Resolución Nº 869-S-2016;
Por ello;
LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO
RESUELVE:
ARTÍCULO 1°. Convocar a CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION – CLASE ABIERTO para cubrir **dos (2) cargos de Enfermeros/as Universitarios/as para el AREA PROGRAMATICA XXII- HOSPITAL "MONTERRICO"** de la Localidad de Monterrico Departamento "El Carmen" de la Provincia de Jujuy, categoría C-1 (i-1) **ADICIONAL MAYOR HORARIO** del Nomenclador de la Ley N° 4413 y de acuerdo a las disposiciones aprobadas mediante Resolución N° 869-S-2016**.-**
ARTICULO 2º.- Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:
a.-Fotocopia certificada por Escribano Publico del Título Habilitante expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora.
b.- Fotocopia certificada por Escribano Publico del Certificado Analítico.
c.- Fotocopia certificada de la Constancia de Matricula Actualizada emitida por el Área de Registro y Matriculación de Profesionales de la Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy.-
d.- Fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso).
e.-Planilla Prontuarial**,** original y fotocopia certificada actualizada (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).
f.- Certificado de Residencia expedido por la Policía de Jujuy (Validez de seis (6) meses desde la fecha de su emisión).
g.- Constancia de C.U.I.L.
h.- Constancia de no poseer Sumario Administrativo expedida por la Dirección Provincial de Personal (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).

i.- Curriculum Vitae Nominal, firmado en todas sus fojas y actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente certificadas por autoridad competente.
j.-Acreditar residencia en Zona Sanitaria Valle (Departamento San Antonio y El Carmen) de la Provincia de Jujuy.-

ARTÍCULO 3º.- Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma: APERTURA DE INSCRIPCIÓN: **21 de noviembre de 2016**; CIERRE DE INSCRIPCIÓN: **05 de Diciembre de 2016**.

- 6 al 7 de diciembre de 2016: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos.

-**A partir del 12 de diciembre de 2016:** A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; evaluación técnica, entrevista, confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.

13 de diciembre de 2016: Publicación del Acta con Orden de Mérito por Antecedentes.-

El Jurado Evaluador determinara el temario y la bibliografía a consulta, la que será informada a los interesados en el momento de inscripción. Asimismo con posterioridad se dará a conocer la fecha de la Evaluación Técnica y la Entrevista Personal.-

ARTÍCULO 4º.- Los antecedentes deberá ser presentados en la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano, sito en calle Independencia esquina Avda. Italia en el HORARIO de 8 a 13.00 y en las fechas previstas.-

ARTÍCULO 5°.-La inscripción de los postulantes será personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán el carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 6º.- Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecidos en el artículo 5 del Anexo I de la Resolución Nº 869-S/16.

Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevaran a no considerar el antecedente declarado.-

Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.-

ARTÍCULO 7°.-El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule**.-**

ARTÍCULO 8°.-La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecida por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-

ARTÍCULO 9º.- La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento.-

Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectué mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Pagina WEB respectiva.-

ARTÍCULO 10°.- Los inscriptos se darán por notificados de todo el procedimiento concursal con la sola publicación de las actas en dependencias del Hospital Monterrico y en la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano".-

ARTÍCULO 11°.- No podrá participar del presente concurso: 1.- Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en alguna de las Unidades de Organización dependientes de este Ministerio.-

ARTICULO 12º.- El Tribunal designado estará constituido por: 1.-EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO: **TITULAR: LIC. FLAVIA SAIQUITA; SUPLENTE: LIC. MARGARITA GALIAN.** 2.-EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL MONTERRICO: **TITULAR: Lic. HORTENSIA FILOMENA VARGAS; SUPLENTE: Sr. JOSE HIPÓLITO ALTAMIRANO 3**.-EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE ENFERMERÍA: **TITULAR**: **Lic. BASÍLICA BEJARANO; SUPLENTE: LIC. MARINA CONDORI**.-

ARTICULO 13º.- Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:

1.- Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 2 de la presente Resolución.-
2.- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-
3.- Evaluación Técnica.-
4.- Entrevista Personal.-
5.- El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico.- Todo ello, de conformidad a las previsiones de los art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución Nº 000869-S-2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-

ARTÍCULO 14º.- El ganador del concurso, deberá desempeñar funciones:*En el Hospital MONTERRICO o en los lugares a designar por las autoridades del mismo. * Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa. * Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos, para lo cual deberá tener disponibilidad horaria. * De docencia y de capacitación interna y externa, necesaria en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.-

ARTÍCULO 15º.- En el supuesto que algún postulante estuviere asociado a otra asociación gremial distinta a APUAP, deberá informar a esta Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano, a fin de requerir su participación en carácter de veedor.-

ARTICULO 16º.- Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL, y copia de la Resolución a la Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud, Secretaria de Soporte del Sistema de Salud, Dirección Provincial de Hospitales y al Hospital Monterrico, al Departamento Provincial de Enfermería y APUAP. Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer
Directora Provincial de Gestión
y Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCION Nº 0378- DPGyDFH/2016.-
EXPTE. N° 0733-797/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV. 2016.-
VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría 24 hs., Agrupamiento Profesional-Leyes Nº 4135 y 4418/88 para el "HOSPITAL SR. WENCESLAO GALLARDO", mediante llamado, mediante llamado a Concurso "Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud formal por parte del Director Nosocomio, a fs. 11 obra el Visto Bueno del Secretario de Coordinación de Atención de la Salud;

Que, la Ex Dirección de Recursos Humanos, acredita la disponibilidad del cargo a cubrir a fojas 10 y 12;

Que, a los fines de la cobertura de los mencionados cargos, resulta procedente el llamado a concurso de Antecedentes y Oposición de conformidad a lo establecido por la Ley Nº 4135/1984, su modificatoria Nº 4418/1988 y su Decreto Reglamentario Nº 4918/1986;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. CONVOCAR A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 4135/84, modificada por la Ley Nº 4418 y su decreto Reglamentario, para la cobertura del siguiente cargo: "**AREA PROGRAMATICA N° IV HOSPITAL "WENCESLAO GALLARDO" Capital – Jujuy:** CANTIDAD DE CARGOS UNO (1); ESPECIALIDAD: MEDICO/A PEDIATRA; CATEGORIA: 24 HS. SEMANALES "MEDICO DE GUARDIA" –LEY 5498 AGRUPAMIENTO PROFESIONAL-LEYES 4135-4418.-

ARTICULO 2º.-El concurso que alude el artículo anterior, será de clase EXTRAORDINARIO O ABIERTO, y podrán participar en el mismo los postulantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.-Solicitud de Inscripción.
2.-Fotocopia certificada por Escribano Publico del TÍTULO PROFESIONAL, habilitante expedido por Universidad Nacional, Provincial, Pública Privada debidamente reconocida o de Universidades Extranjeras revalidados en conformidad a las disposiciones legales pertinentes.-
3.-Constancia original o copia de la matrícula habilitante expedida por el Consejo Medico de Jujuy, con validez de seis (6) meses desde la fecha de emisión.-
4.Copia del Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso).
5.-Planilla Prontuarial- emitida por la Policía de la Provincia de Jujuy y con validez de un (1) año desde la fecha de emisión.
6.-Constancia de C.U.I.L.
7.-Certificado de Residencia-original, emitido por la Policía de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de su emisión.
8.-Constancia emitida por el Departamento de Sumarios y Dictámenes de la Dirección Provincial de Personal.
9.-Cursos de capacitación.
10.-ACREDITAR, una de las siguientes condiciones**: - Residencia completa en Pediatría – O estar cursando el ultimo año de la Residencia en Pediatría.**
11.-Curriculum Vitae con la documentación personal y de capacitación acreditantes. **Toda la documentación requerida deberá estar ordenada teniendo en cuenta la nómina de los requisitos que se detallan en la solicitud de inscripción. En caso de copias deberán estar certificadas por Escribano Público o por personal autorizado de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano. La certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar el puntaje de las mismas. Solo se puntuarán las capacitaciones que sean pertinentes al cargo que se concursa.**

ARTÍCULO 3º.-No podrán participar del presente concurso: 1.-Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.2.-El que estuviere incurso en algunas de las disposiciones contenidas en el artículo 8º de la Ley Nº 4135/84.-

ARTÍCULO 4º.-Excepcionalmente el Examen Psicofísico se exigirá con posterioridad a los postulantes que resultaren primeros en el Orden de Mérito Definitivo, el que estará supeditado a la aprobación conforme su aptitud para el desempeño de la tareas inherentes a la función que desempeñara el/los agentes. El referido Examen deberá ser expedido y/o visado por el Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado" del Ministerio de Salud de la Provincia. El formulario será entregado en la Área Concurso de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y tendrá diez (10) días hábiles para presentarlo, cumplido este plazo sin su presentación se dispondrá el ofrecimiento del cargo al postulante que siguiere en el orden de mérito.-

ARTÍCULO 5°.-La inscripción de los postulantes será personal o por tercero autorizado con poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán el carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 6º.-La inscripción en la presente convocatoria implica que el aspirante conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa vigente y en la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°.-Las instancias evaluativas del concurso serán de antecedentes y de oposición si se dan los supuestos que dispone la ley Nº 4135/1984, su modificatoria Nº 4418/1988 y su Decreto Reglamentario Nº 4918/1986.

ARTÍCULO 8°.-EL TRIBUNAL estará constituido por: 1.-**EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD:** TITULAR: Dra. ROMERO, Maria; SUPLENTE: Dra. ROBLEDO, Beatriz .**2.- EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY:** TITULAR: Dr. **ARRIETA, Alejandro Máximo. SUPLENTE: Dr. FIAD, Alejandro Dalmacio. 3.-EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL SR. WENCESLAO GALLARDO:** TITULAR:

Dr. BARRERA RUIZ, Sergio. SUPLENTE: Dr. LOZA, Néstor Gustavo. **4.-EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO MEDICO DE JUJUY:** TITULAR: Dra. SALVATIERRA, Gladys Maria; SUPLENTE: Dra. FERREIRA, Maria Cristina;

ARTÍCULO 9º.-La participación del veedor de APUAP se consignara a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio que facultara a participar del mencionado concurso.

ARTÍCULO 10º.-Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma: **APERTURA DE INSCRIPCIÓN: 01 DE NOVIEMBRE DE 2016; CIERRE DE INSCRIPCIÓN: 30 de NOVIEMBRE DE 2016.-**

-Del 30 de Noviembre al 01 de Diciembre de 2016: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nomina.-

-A partir del 02 de Diciembre de 2016: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de merito por antecedentes y de postulantes excluidos.

- La Publicación del Acta con Orden de Merito por Antecedentes dependerá del Tribunal.

En el supuesto que el Jurado decidiera pasar a la instancia de oposición, fijara fecha para la misma y, posteriormente emitirá el Orden de Merito Definitivo.

ARTÍCULO 10°.-En las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 8,30 a 13,00 horas en dependencias del Área de Secretaria de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano sito en Avda. Italia esquina Independencia de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento:

a) Cada hoja será foliada y ensobrada para que posteriormente se proceda a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulante y agente de oficina receptora).

b) Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas.

c) El sobre cerrado será guardado en la Dirección hasta el momento de la apertura de los mismos por el jurado designado.

d) Al cierre de la inscripción, la Dirección labrará un acta dando cuanta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso.

e) También al cierre de la inscripción, la Dirección comenzará a exhibir la nómina de postulantes.

ARTÍCULO 11°.-El/la que sea declarado ganador/a deberá desempeñar sus funciones en: *En el AREA PROGRAMATICA Nº IV- "Hospital Wenceslao Gallardo" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.*Inherentes a su capacitación profesional y al cargo que concursó.*Asignadas por el Jefe Superior inmediato y en horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento y necesidad del servicio.*De docencia y de capacitación interna y externa necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.-

ARTÍCULO 12º.-Los postulantes se darán por notificados de todas las actuaciones del concurso con la sola publicación de las actas en la Dirección Provincial de Gestión y Factor Humano.

ARTICULO 13°.- Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación al BOLETIN OFICIAL, a la Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud, Secretaria de Soporte del Sistema de Salud, Dirección Provincial de Hospitales, Dirección Gral. de Maternidad e Infancia, Hospital Wenceslao Gallardo," al Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy, Colegio de Medico de la Provincia de Jujuy, APUAP Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer
Directora Provincial de Gestión
y Desarrollo del Factor Humano

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
Departamento Ejecutivo
EXPEDIENTE N° 16-0-16629-2016-1.-
DECRETO N° 2148.16.007. –
SAN SALVADOR DE JUJUY, NOV. 24 2016.-

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por la Dirección General de Rentas Municipal, referente al pedido de llamado a Licitación Pública para la "Contratación de Servicios para la Detección, Verificación, Determinación, Liquidación, Notificación, Seguimiento de Pagos y Gestión Prejudicial por el "Canon de Publicidad y Propaganda" Incluyendo el canon por ocupación y utilización de Espacios de Dominio Publico Relacionado" y por las Tasas de Habilitación y la de Verificación de Nuevas Estructuras y Soportes de Antenas de Comunicaciones Móviles"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Rentas Municipal procedió a la confección del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, referente al llamado a Licitación antes citado;

Que, para atender la correcta tramitación del expediente que data en el epígrafe, la Dirección General de Compras y Suministros expresa que la fecha de apertura de las propuestas se encuentra prefijado para el día 15 de Diciembre del corriente año;

Que, la Dirección General de Presupuesto para atender dicha erogación expresa que la misma cuenta con reserva interna de crédito presupuestario en la U.D.O. 9.30 Dirección General de Rentas partida presupuestaria 1.1.2.2.4 Erogaciones Corrientes-Operación-Bienes y Servicios No Personales-Servicios No Personales-Servicios Técnicos y Profesionales;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.-Apruébese el llamado a Licitación Pública Municipal para la "Contratación de Servicios para la Detección, Verificación, Determinación, Liquidación, Notificación, Seguimiento de Pagos y Gestión Prejudicial por el "Canon de Publicidad y Propaganda "Incluyendo el Canon por Ocupación y Utilización de Espacios de Dominio Publico Relacionado" y por las Tasas de Habilitación y la de Verificación de Nuevas Estructuras y Soportes de Antenas de Comunicaciones Móviles", fijándose como fecha de apertura de sobres el día 15 de Diciembre de 2016, a horas 10:00 o siguiente día hábil si este fuere feriado en el Salón de los Intendentes de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, sito en Avda. El Exodo N° 215 de esta Ciudad, con reserva interna de crédito en la U.D.O. 9.30. Dirección General de Rentas en la partida 1.1.2.2.4 Erogaciones Corrientes-Operación-Bienes y Servicios No Personales-Servicios No Personales-Servicios Técnicos y Profesionales.-

ARTICULO 2°.-Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, que eleva la Dirección General de Rentas de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.-Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares deberán presentarse en sobre cerrado por duplicado en forma clara y legible, sin raspaduras ni enmiendas en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, previa compra de los mismos en la Dirección General de Rentas de esta Municipalidad de San Salvador de Jujuy, los que serán abiertos el día y hora indicado en el artículo primero, en presencia de los funcionarios competentes y los interesados que deseen participar.-

ARTICULO.4°.-Confórmese la Comisión de Preadjudicación para el estudio y evaluación de las propuestas a presentarse en la Licitación Pública, referente "Contratación de Servicios para la Deteccion, Verificación, Determinación, Liquidación, Notificación, Seguimiento de Pagos y Gestión Prejudicial por el "Canon de Publicidad y Propaganda "Incluyendo El Canon por Ocupación y Utilización de Espacios de Dominio Publico Relacionado" y por las Tasas de Habilitación y la de Verificación de Nuevas Estructuras y Soportes de Antenas de Comunicaciones Móviles", la que estará integrada por los funcionarios representantes de la Dirección General de Auditoría Interna, Procuración Municipal, Dirección General de Compras y Suministros, Dirección General de Rentas y Secretaría de Hacienda..-

ARTICULO 5°.-Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley, en diarios de circulación local durante tres veces en cinco (5) días consecutivos, debiendo la Dirección General de Información Pública remitir la correspondiente orden de publicidad. Cumplido derívese a sus efectos a la Dirección General de Compras y Suministros, Dirección Notarial, Procuración Municipal, Dirección General de Presupuesto y Dirección General de Auditoría Interna, para su notificación respectiva.-

Arq. Raúl Jorge
Intendente
30 NOV. 02/05 DIC. S/C.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2016-SIE

Exp. N° 1059-1477/16
OBJETO: "Ampliación y Refacción del edificio escolar"-Escuela N° 28 "Pte. Nicolás Avellaneda" San Salvador de Jujuy - Departamento: Dr. M. Belgrano
PRESUPUESTO OFICIAL: $9.712.248,33.-
Garantía de oferta exigida: 1% ($ 97.122,48.-)
Recepción de las ofertas: 20 de diciembre de 2016 - 8:30 hs.
FECHA DE APERTURA: 20 de diciembre de 2016 - 9:00 hs.
LUGAR DE APERTURA: Ministerio de Educación Hipólito Yrigoyen N° 686.- San Salvador de Jujuy
PLAZO DE OBRA: 365 (trescientos sesenta y cinco) días
VALOR DEL PLIEGO: $1.000,00.-
LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA: Secretaria de Infraestructura Educativa Juana Manuela Gorriti N° 688 - Planta Alta San Salvador de Jujuy, Tel: (0388) 4244064/65.- De 9:00 a 12:00 hs.
Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.- Provincia de Jujuy

16/18/21/23/25/30 NOV. LIQ. Nº 124151 $600,00.-

MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2016-SIE

Exp. N° 1059-1478/16
OBJETO: "Demolición, Construcción, Ampliación y Refuncionalización del edificio escolar"– Secundario N° 34 -B° Alto Comedero San Salvador de Jujuy - Departamento: Dr. M. Belgrano
PRESUPUESTO OFICIAL: $20.080.090,89.-
Garantía de oferta exigida: 1% ($ 200.800,90.-)
Recepción de las ofertas: 20 de diciembre de 2016 - 10:30 hs.
FECHA DE APERTURA: 20 de diciembre de 2016 - 11:00 hs.
LUGAR DE APERTURA: Ministerio de Educación Hipólito Yrigoyen N° 686.- San Salvador de Jujuy
PLAZO DE OBRA: 365 (trescientos sesenta y cinco) días
VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000,00.-
LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA: Secretaria de Infraestructura Educativa Juana Manuela Gorriti N° 688 - Planta Alta San Salvador de Jujuy, Tel: (0388) 4244064/65.- De 9:00 a 12:00 hs.
Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.- Provincia de Jujuy

16/18/21/23/25/30 NOV. LIQ. Nº 124151 $600,00.-

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRAS Y VIVIENDA
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/16

Obra: "Construcción Puente Sobre Río Grande - Maimara"

Presupuesto Oficial: Pesos Veintidós Millones Setenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 99/100 ($ 22.074.368,99)
Fecha de Apertura de Propuestas: 27 de Diciembre de 2016 - horas 10,00
Precio del Pliego Gral. de Condiciones: Pesos Veinticinco Mil ($ 25.000,00)
Expte. Administrativo: Nº 0614.1231/16
Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de Reuniones de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Ruta Prov. Nº 56 esq. Calle Ascasubi s/nº - Bº Bajo La Viña - S.S. de Jujuy, con las formalidades de Ley.
El Pliego General de Bases y Condiciones puede ser consultado en Departamento de Ingeniería Vial (Área Planificación) y adquirido en División Tesorería del Organismo licitante, en días hábiles en horario administrativo (07,- a 13,- hs.). San Salvador de Jujuy, Noviembre 21 de 2016.-

23/25/30 NOV. 02/05 DIC. LIQ. Nº 124186 $500,00.-

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2016
Expediente 1400-328/2016 MS
Objeto del Llamado: Adquisición Proyecto Integral Jujuy Seguro e Interconectado.-
Destino: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Jujuy.-
Presupuesto Oficial: Dolares Veinticuatro Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 34/100 (U$D24.742.948,34), Mas I.V.A.
Apertura: Lunes 19 de Diciembre de 2016 a 10:00 hs.-
Las Ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Despacho del Ministerio de Seguridad - Casa de Gobierno, sito en calle San Martín N° 450, 1° Piso. No se admitirán ofertas que se hayan presentado en otras dependencias del Ministerio de Seguridad.-
Lugar de Apertura: Casa de Gobierno, Salón Blanco, San Martín N° 450, 1° Piso, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.-
Venta de Pliegos e Informes: Dirección General de Administración, Casanova N° 1358 B° Bajo La Viña, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy -CP 4.600. A partir del día 23 de Noviembre de 2016 y hasta dos (2) días hábiles antes de la apertura, en el horario de 08:00 a 12:00, hs. Teléfono 0388-4314243.-
Valor del Pliego: Pesos Quinientos Mil con 00/100 ($500.000,00).-

23/25/28/30 NOV. 02 DIC. LIQ. Nº 124187 $500,00.-

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES
Llámese a la **Licitación Pública N° INM - 4174** para la ejecución de los trabajos de "Provisión de instalaciones fijas, mobiliario y silletería" en el edificio sede de la Sucursal San Salvador de Jujuy.-
La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 16/12/16 a las 12:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) Capital Federal.-
Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal San Salvador de Jujuy y en la Gerencia Zonal Salta.- Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar
Valor del Pliego: $ 1.000.-
Costo Estimado: $3.337.186,68 más IVA.-

25/28/30 NOV. LIQ. Nº 124197 $300,00.-

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA.-
AGUA POTABLE DE JUJUY S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2016
Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia.
Presupuesto Oficial: Pesos Catorce Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 92/100 ($14.655.234,92).
Fecha y Hora de Apertura: 16 de Diciembre de 2016, a las 11:00 hs.
Lugar de Adquisición de Pliegos: Alvear N° 941 - B° Centro - San Salvador de Jujuy.

Valor del Pliego: Pesos Quinientos ($500,00).
El acto de apertura de las ofertas se realizara en presencia de los oferentes y serán recibidas hasta las 11:00 hs. de dicho día en Av. Antenor Sajama N° 390 - B° Malvinas - San Salvador de Jujuy (Dpto. Compras - Agua Potable de Jujuy S.E.).

30 NOV. 02/05/07/12 DIC. LIQ. Nº 124219 $500,00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACIÓN HOSPITAL DE NIÑOS convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 14 de Diciembre a horas 10,30 (con tolerancia de 30 minutos) en Casa Quintana, calle Martín Fierro 679 1° Piso para tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Lectura del Acta Anterior.- 2.- Memoria y Balance 2015- 2016.- 3.- Elección de autoridades del Consejo de Administración.- 4.- Puesta en posesión de la nueva Comisión Directiva.- 5.- Elección de dos Asambleístas para refrendar el Acta respectiva.- Fdo. Dr. Felipe Román-Presidente.-

23/25/30 NOV. LIQ. Nº 124181 $210,00.-

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN COOPERADORA "INGENIERO MARIO LEÓN ROMANO",** Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 2928-G/1975, en cumplimiento de los arts. 7 y 18 del estatuto, convoca a sus asociados a la una Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 05 de Diciembre de 2016 a 17:30 hs. en el establecimiento, sito en calle Salta N° 1143. A los fines de tratar el siguiente: Orden del día: 1.- Designación de dos asociados, para que junto al Presidente y la Secretaria refrenden el Acta de asamblea.- 2.-Fijación del Valor de la cuota anual para el ejercicio 2017 (Ciclo Lectivo 2017).- 3.- Valor del Seguro de Accidentes.- Fdo. José Antonio Alcazar.- Presidente.-

25/30 NOV. 02 DIC. LIQ. Nº 124193 $510,00.-

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION CIVIL O.D.I.J. (Organización de Desocupados Independientes de Jujuy)** Personería Jurídica DEC. N° 6115-G-2014 convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de Diciembre de 2016 a 18:00 horas en instalaciones de su sede social sito en MZA. AP4, LOTE 1, 34, 35 y 36, Barrio Alto Comedero, Ciudad de San Salvador de Jujuy, de la que solo podrán participar los socios que figuren en el Padrón confeccionado al efecto, para tratar el siguiente: Orden del día: 1.- Lectura del Acta anterior.- 2.- Aprobación de Memoria correspondiente a los ejercicios de los años 2013, 2014 y 2015.- 3.- Aprobación de Balances correspondientes a los ejercicios de los años 2013, 2014 y 2015.- 4.- Aprobación de Inventarios correspondiente a los ejercicios de los años 2013, 2014 y 2015.- 5.- Aprobación de Informes del Órgano de Fiscalización correspondientes a los ejercicios de los años 2013, 2014 y 2015.- 6.-Elección de Autoridades de Comisión Directiva y Órgano Fiscalizador.- Se informa a los Asociados a partir de la publicación de la presente se encuentran a su disposición en instalaciones de la sede social, ejemplares de: Padrón de Asociados en condiciones de intervenir; Memoria; Balance General; Inventario; Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano Fiscalizador.- Fdo. José Luis Bejarano- Presidente.-

30 NOV. LIQ. Nº 124207 $170,00.-

Contrato Social "Desarrollos Inmobiliarios Alto Comedero SRL".- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 14 días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, entre los Sres.: Martín Durbal Jorge, argentino, DNI N. 11.207.293-CUIT N. 20-11207293-5, domiciliado en calle Argeñaras 277 de esta ciudad, DANIEL ALMIRON, argentino, DNI N. 11.207.977-CUIT N. 20-11207977-8 con domicilio en calle Alvear 1242 de esta ciudad; JOSE MARIA PALOMARES, argentino, DNI N. 10.473.761 - CUIL N. 20-10.473.761-8, domiciliado en calle Independencia 219 de esta ciudad; convienen en celebrar el presente Contrato de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Denominación-Sede Social: La sociedad se denomina "**DESARROLLOS INMOBILIARIOS ALTO COMEDERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**".- EL domicilio de la sociedad será en la jurisdicción de esta Provincia de Jujuy - Argentina.- Segundo: La sociedad podrá establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier lugar de nuestro país y/o en el extranjero.- Tercero: Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, las siguientes actividades y/u operaciones: La compra, venta y distribución de bienes y servicios.- En especial, la compraventa de inmuebles, el desarrollo inmobiliario sea por medio la realización de loteos y/o barrios parques, o barrios cerrados o cualquier otro tipo de urbanización.- Para la realización de su objeto, la sociedad podrá actuar en forma individual o asociarse o agruparse con terceros incluso a través de uniones transitorias de empresas y/o de agrupaciones de colaboración empresaria, o de cualquier otra forma societaria.- Para la realización y cumplimiento del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, autorizados por las leyes, sin restricciones de ninguna naturaleza, de cualquier clase o especie que fueren, en tanto se relacionen directa o indirectamente con la consecución de sus fines.- Cuarto: Plazo de Duración: La sociedad tendrá un plazo de duración de Cincuenta (50) años, a contarse desde la inscripción de la sociedad en el registro publico de comercio de esta Provincia, plazo que podrá ser prorrogado tantas veces como los socios lo consideren necesario.- Quinto: Capital Social - Suscripción e Integración: El capital social asciende a la suma de Pesos Trescientos Mil ($300.000.-) que se divide en Trescientas Cuotas Sociales de un valor de Pesos Mil ($1.000.-) cada una. Y que son suscriptas de la siguiente forma: Martín Durbal Jorge la cantidad de Cien (100) Cuotas Sociales, Daniel Almirón la cantidad de Cien (100) Cuotas Sociales y José María Palomares la cantidad de Cien (100) Cuotas Sociales. La totalidad de las cuotas sociales son suscriptas en su totalidad e integradas en un Veinticinco por Ciento (25%) por cada uno de los socios y el saldo dentro de los dos años.- Sexto: Cesión de Cuotas Sociales a Terceros: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros sino con el acuerdo de los socios. El socio que se proponga ceder sus cuotas sociales, comunicara a los demás socios tal decisión, quienes deberán pronunciarse dentro del termino de quince (15) días de su notificación, presumiéndose su asentimiento en caso de no comunicarse dentro de ese plazo su oposición. En caso de formularse oposición a la cesión, el socio que insista en la cesión podrá ocurrir al Juez del domicilio social, quien en audiencia con el representante de la sociedad y del socio oponente, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición. En tal caso el socio oponente tendrá el derecho de receso.- Séptimo: Compra preferente por el Socio y/o Sociedad: En el caso que el juez decidiera que la oposición es infundada, los socios pueden optar por la compra de las cuotas sociales. Si el socio no ejerciere la preferencia dentro del término de diez (10) días, o si la ejerciere parcialmente, la sociedad podrá adquirir las cuotas sociales, dentro del plazo de diez (10) días de notificada, caso contrario el tercero podrá adquirirlas.- Octavo: Cesión de Cuotas

entre Socios: La cesión de cuotas entre socios es totalmente libre.- Noveno: Transferencia en caso de Muerte: Se producirá de pleno derecho, debiéndose incorporar a los herederos del socio, quienes deberán unificar su personería. La incorporación se hará efectiva cuando acrediten su calidad de herederos, actuando en el ínterin en su representación el administrador de la sucesión.- Décimo: Normas de Valuación de las Cuotas Sociales: La valuación de las cuotas sociales se hará de acuerdo al procedimiento que a continuación se indica: se practicara un balance general especial, en el que deberán reevaluarse los activos a valores de plaza o de sustitución, como también deberá tenerse presente al efecto de la valuación de las cuotas, el valor llave de la empresa como así también los demás bienes intangibles de la sociedad.- Décimo Primero: Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios como gerentes: Martín Durbal Jorge, argentino, DNI N. 11.207.293, Daniel Almirón, argentino, DNI N. 11.207.977; José María Palomares, argentino, DNI N. 10.473.761, quienes para obligar a la sociedad deberán actuar siempre firmando con el sello aclaratorio de la sociedad, en forma conjunta por dos de ellos.- Se prohíbe expresamente a la Gerencia otorgar avales y/o garantías por la sociedad a terceros.- Décimo Segundo: Revocabilidad: El socio gerente puede ser removido de su cargo cuando la mayoría absoluta de los socios así lo disponga.- Décimo Tercero: Remuneración de los Gerentes: Los socios en reunión decidirán la remuneración que percibirá el o los socios gerentes y/o gerentes de la sociedad, dejándose constancia en el libro de actas.- Décimo Cuarto: Reuniones de Socios: Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo de la ley 19550.- Articulo Décimo Sexto: Quórum y Mayorías: Conforme Art. 159 y 160 de la Ley 19.550, el quórum y mayorías para aquellas resoluciones que tengan por objeto la modificación del contrato constitutivo, designación y revocación de gerentes, se adoptaran con mayoría que represente más de la mitad del capital social, cuyo quórum será idéntico.- Décimo Séptimo: Balance General: Anualmente, al día treinta y uno (31) de diciembre de cada año, se practicara un inventario y balance general, determinando el estado económico de la sociedad. De las utilidades liquidas y realizadas se determinara el porcentaje correspondiente para las reservas legales y el remanente será distribuido entre los socios en proporción de sus cuotas sociales. El inventario y balance y demás documentación, será puestos a observación de los socios y si dentro del plazo de treinta (30) días desde su notificación no fuera observado o rechazado por alguno de los socios, quedara automáticamente aprobado. Las objeciones deberán formularse en forma escrita y fundadamente, dejándose constancia fehaciente de su recepción.- Décimo Quinto: Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales y comerciales podrá ser efectuada por cualquiera de los socios o por la persona que estos designaren en su representación al efecto, pudiendo inspeccionar la documentación y libros de comercio en cualquier momento, siempre y cuando no obstruyan o alteren el normal funcionamiento de la sociedad.- Décimo Sexto: Libro de Actas: Se llevara un libro de actas de reuniones de socios en el que se asentaran las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios reunidos en asamblea, quienes deberán firmarlo para constancia.- Décimo Séptimo: Disolución: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales del Art. 94 de la Ley de sociedades comerciales.- Décimo Octavo: Liquidación: La liquidación será practicada, por el o los socios gerentes, quienes de pleno derecho serán considerados como liquidadores y actuaran de conformidad a las normas previstas por la Ley de sociedades comerciales. Los liquidadores practicaran un balance final, y una vez extinguido el pasivo social, confeccionaran un proyecto de distribución y aprobado el mismo, el remanente se distribuirá en proporción a las cuotas sociales de cada socio.- II.- Asimismo, por este acto se autoriza a realizar los trámites necesarios para la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy a la Dra. Leonor Palomares, como así también se la autoriza a realizar todas aquellas modificaciones que fueran pertinentes.- No siendo para más, previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.- ACT. NOT. Nº B 00267421, ESC. CESAR RICARDO FRIAS, TIT. REG. Nº 36, S.S. de Jujuy.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 23 de Noviembre de 2016.-
MARTA ISABEL CORTE
P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-
30 NOV. LIQ. Nº 124198 $200,00.-

Acta Complementaria de Contrato Constitutivo de "Desarrollos Inmobiliarios Alto Comedero S.R.L." En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 11 días del mes de noviembre de 2016, encontrándose reunidos en la sede social de la empresa los socios de la sociedad constituida y en vías de registración "**DESARROLLOS INMOBILIARIOS ALTO COMEDERO S.R.L.**"; en su calidad de únicos socios, representando el 100% del total del capital social, en forma Unánime resuelven: Primero: Conforme a lo previsto por el artículo 11 inc. Nº 1 LGS, a continuación se complementa el contrato constitutivo de la sociedad con los siguientes datos: - Martín Durbal Jorge: argentino, de profesión abogado, casado en primeras nupcias con Silvia Fiesta, con domicilio en calle Argañaraz 277 de la ciudad de San Salvador de Jujuy.- Daniel Almirón: argentino, de profesión abogado, divorciado, con domicilio en calle Alvear Nº 1242 de esta ciudad. - José María Palomares: argentino, de profesión abogado, casado en primeras nupcias con Raquél Mónica Milán, con domicilio en calle Independencia Nº 219 de esta ciudad. Segundo: Los socios aceptan expresamente los cargos de Gerentes de la sociedad, constituyendo domicilios especiales a tales fines en los ya denunciados en el contrato constitutivo y reiterados en la cláusula primera de la presente acta complementaria, mientras dure la vida de la sociedad, conforme designaciones que rolan en art. 11 del contrato constitutivo y en las condiciones estipuladas en art. 12 del contrato constitutivo.- Tercero: Los socios de la sociedad, con carácter de declaración jurada manifiestan: - Martín Durbal Jorge: declara no encontrarse abarcado por las incompatibilidades de la LGS y en cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución 11 de la UIF manifiesta no ser funcionario público. - Daniel Almirón: declara no encontrarse abarcado por las incompatibilidades de la LGS y en cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución 11 de la UIF manifiesta no ser funcionario público.- José María Palomares: declara no encontrarse abarcado por las incompatibilidades de la LGS y en cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución 11 de la UIF manifiesta ser Presidente del Directorio de Jemse (Jujuy Energía y Minería Sociedad del Estado).- Habiéndose tratado todos los temas objeto de la presente reunión de socios, se da por finalizado el orden del día, firmándose como constancia previa lectura de la misma.- ACT. NOT. Nº B 00271047, ESC. CESAR RICARDO FRIAS, TIT. REG. Nº 36, S.S. de Jujuy.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 23 de Noviembre de 2016.-
MARTA ISABEL CORTE
P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-
30 NOV. LIQ. Nº 124198 $130,00.-

Acta de Designación de Domicilio Social de "Desarrollo Inmobiliario Alto Comedero SRL" En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 14 días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, reunidos los Sres. **Martín Durbal Jorge**, argentino, DNI N. 11.207.293, **Daniel Almirón**, argentino, DNI N. 11.207.977; **José María Palomares,** argentino, DNI N. 10.473.761,; en su carácter de únicos socios de "**DESARROLLO INMOBILIARIO ALTO COMEDERO SRL"**, titulares del cien por ciento (100%) de las cuotas sociales de la sociedad; por unanimidad, resuelven designar de conformidad a la Cláusula Primera del Contrato Social, fijar el domicilio de la sede social de Desarrollo Inmobiliario Alto Comedero S.R.L. en calle Independencia 219 de la ciudad de S.S. de Jujuy, Provincia de Jujuy.- Se da por finalizada la presente reunión de socios.- ACT. NOT. Nº B 00269108, ESC. CESAR RICARDO FRIAS, TIT. REG. Nº 36, S.S. de Jujuy.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 23 de Noviembre de 2016.-
MARTA ISABEL CORTE
P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-
30 NOV. LIQ. Nº 124198 $130,00.-

REMATES

ITALO SALVADOR CUVA
Martillero Público Judicial
Mat. N° 71

Rematara - Judicial: con base de Pesos: $92.281-Un Inmueble construido y ocupado ubicado en calle Roque Alvarado N° 2115- B° Cuyaya - San Salvador de Jujuy. Dr. Juan Pablo Calderón, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 2 en el **Expte. N° B-217.489/09**, caratulado: "División de Condominio: Bustamante, Evelin; González, Nina Amelia y otros c/ Bustamante, Hugo Enrique; Bustamante de Polli, Rosario", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. Italo S. Cuva, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con Base de Pesos: Noventa y Dos Mil Doscientos Ochenta y Uno ($92.281.-), el inmueble ubicado en calle Roque Alvarado Nº 2115 - B° Cuyaya - S.S. de Jujuy, individualizado como: Circunscripción 1, Sección 18, Manzana 34, Parcela 13, Padrón A-8188, Dominio en Matrícula A-33894, con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo. Tiene una superficie de 441,05 m2 según plano. Las medidas son: Fte. S.: 10,00m., C/Fte. N.: 10,03m.; Cdo. E.: 43,72 m.; y Cdo. O.: 44,49 m. Limita: al N: Parte Parcela 27.-; al S: con Calle Gral. Roque Alvarado.-; al E: con parcela 14; al O: con parcela 12. El inmueble se encuentra construido y ocupado según consta en acta a fs. 246, agregada en expte.; con contrato de Locación a fs.241 -242 - 243-244-245. Gravámenes: As. 1. RES. DE USUF. A favor de los cnys. Carlos Modesto Bustamante -LE N° 3.989.458 y Lía Esther Alemán de Bustamante DNI N° 9.637.232 s/ E.P. rela. En rubro 7/2 - registrada 13/II/75. 2. Embargo Preventivo: s/ Part. Indiv. Por Oficio de fecha 10/05/2011 – Juzg. 1° Inst. C. y C. N° 1 - Stria N° 1- Jujuy - Expte. N° B-250.907/11 carat. "Cautelar de Aseguramientos de Bienes - Mogro, Mario Lino c/ Neldo Rafael Bustamante". Pres. N° 6483 el 16/05/2011. Registrada: 27/05/2011. 3.- Usufructo: s/1/4 part. Indiv.: a favor de Hugo Enrique Bustamante, s/ E.P. relac. En R.: 7/4 - Registrada: 07/6/2012. Cancelaciones: Ref. R.: 8/1 p/Nota fha. 5/XII/2002 -Pres. N° 13952. fha. 5/XII/2002. Registrada: 10/XII/2002. Deudas: Según informes de la Dirección General de Rentas de la Provincia al día 19/09/2016 tiene una deuda de $1.747,30 por impuesto inmobiliario. Por Informe de Rentas de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy al día 19/09/2016 tiene una deuda de $10.777,09 en concepto de Tasa por servicio urbano de limpieza de la vía pública y recolección de residuos. La Empresa Agua Potable de Jujuy informa que a la fecha 11/10/2016, tiene una deuda pendiente de pago por $18.422,19.- El comprador adquiere el bien libre de gravámenes y deudas. La subasta se realizará el día 30 de noviembre de 2016 a horas 18,00 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de San Salvador de Jujuy. El Martillero está facultado a percibir el 20% como seña del precio de venta, más la comisión del (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Títulos y demás antecedentes podrán ser consultados en autos por secretaría. Para mayores informes, consultar al martillero al tel. cel. 156859688, el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 14 de noviembre de 2016.- Dra. María de los Ángeles Meyer. Firma Habilitada.-

23/25/30 NOV. LIQ. Nº 124176 $180,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Público Judicial
Judicial: Sin Base: Automóvil Citroen Sedan 5 Puertas Modelo C3 1.4 ISX año 2009 S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. Nº 2 Dra. Silvia Elena Yecora Secretaria Nº 4 a cargo de la Dra. Beatriz Borja, en el **Expte. Nº C 028416/14** Caratulado: Ejecución Prendaría: Circulo de Inversores S.A. de Ahorro para fines determinados c/ Delgado Nelly Angélica y Ríos Dante Horacio comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matricula Nº 11, procederá a la venta en pública subasta, dinero de contado y comisión del martillero del 10% a/c del comprador y Sin Base: Un vehiculo automotor marca Citroen, Tipo Sedan 5 puertas, modelo 187- C3 1.4 ISX, Motor marca Citroen Nº 10DBS40000014; Chasis Marca Citroen Nº 935FCkFVK9B509109, Patente HXH 447, de propiedad de la Sra. Delgado Nelly Ángela Cuil Nº 27-22188044-2. Registrando: Prenda 1er grado a favor de la actora por $35.445,94 y embargo en expíe. C 015725 Sec. 8 C. y C. por $23.294,05, adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes y multas con el producido del remate que tendrá lugar el día 07 de diciembre del año 2016 a hs. 18.00 en calle Santiago Albarracin 182 del Bº Atalaya Los Huaicos de esta Ciudad. En el estado que se encuentra.- Edictos en el B.O. y Diario de circulación local. S. S. de Jujuy 24 de Noviembre del 2016.-

30 NOV. 05/07 DIC. LIQ. Nº 124212 $180,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Público Judicial
Judicial: Base: $24.025.00 un inmueble ubicado sobre Peatonal 31 Nº 586 del Barrio Santa Rita 560 Viviendas de esta ciudad.- S.S. el Sr. Juez de la Cámara en lo Civil y Comercial Sala 3ra. Vocalía Nº 9 en el **Expte. Nº C-021032/14** Caratulado: Ejecución de Sentencia: Lacci Patricio c/ Pérez, Liliana Mónica y Suna Gil Gregorio Baltazar comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matricula Nº 11, procederá a la venta en públ. Sub., din. de contado y comisión del martillero del 5% a/c del comprador y CON BASE: DE $24.025.00 Un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, identificado como: CC.1; Sec. 10; Manzana 186 Parcela 13; Padrón A-69962; Matricula A-.32940, ubicado sobre calle Peatonal 31 Nº 586 del Barrio Santa Rita de esta ciudad, Departamento Dr. Manuel Belgrano, el que mide 8,80m. de fte. Por 8,80m. de Ctra. Fte por 11,70 m. de fondo en ambos cdos. encerrando una sup. seg. Plano de 102,96 m2 y limita: NO parcela 10; al NE parcela 12 SE. Peatonal 31 y SO. Parcela 14, y se encuentra ocupado por la Sra. Nelida Toledo y Liliana Mónica Pérez según informe de fjs 105 de autos. Registrando: Hipoteca en 1er grado por $10.330,60 a favor I.V.I.J. Deudor: Gregorio Baltazar Suna Gil y Liliana Mónica Pérez, Asiento 2) Embargo en Expte 160880/06 Cámara C. y C. Sala III Vocalía Nº 9 sin exp. de monto y; Asiento 3 Reinscripción. de Embargo Ref. Asiento 2 of. de fecha 03-03-11 Cámara C. y C. Sala III Vocalía Nº 9. Haciéndose saber por este mismo medio a los interesados que se pueden revisar los antecedentes de dominio, en la Secretaria del Tribunal y demás informaciones del caso. Adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes y multas, con el producido del remate que tendrá lugar el día 07 de Diciembre del 2016 a hs. 8:05 en calle Santiago Albarracin 182 del Bº Atalaya Los Huaicos de esta Ciudad. Pudiendo el martillero actuante en el acto del remate recibir una seña no menor al 30% del producido de la subasta y el saldo al ser ordenado por el Juzgado. Edictos en el B.O. y Diario de circulación local. S. S. de Jujuy 29 de Noviembre del 2016.-

30 NOV. 05/07 DIC. LIQ. Nº 124213 $180,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. Silvia Elena Yecora-Juez-de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 4, hace saber que en el **Expte C-046632/15** caratulado "Pequeño Concurso de: Marco Augusto Rotemberg".- Se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 09 de Noviembre de 2016.- Autos y Vistos…Considerando…Resuelve: 1.- Fijar el día 24 del mes de Febrero del año 2.017 para que la Sindico presente el Informe General (art. 14 inc. 9 de la L. de C. y Q.). 2.- Fijar como fecha de celebración de la Audiencia Informativa el día 04 del mes de Julio del año 2.017 a horas 9:00, o el día inmediato posterior si éste fuera feriado o inhábil y establecer como fecha de vencimiento del Periodo de Exclusividad el día 11 de Julio de 2.017. 3.- Ordenar se publiquen Edictos por la Sindicatura durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. (art. 30 de la L.C. Y Q. 4.- Notifíquese, agréguese copias y protocolícese etc.- Firmado: Dra. Silvia Elena Yecora, Juez, Ante mí; Dra. Beatriz Borja, Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Provincia y en un Diario local de amplia circulación de esta ciudad por cinco días.- San Salvador de Jujuy, 14 de Noviembre de 2.016.-

21/23/25/30 NOV. 02 DIC. LIQ. Nº 124163 $320,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Área Sumario UR6 Perico, 21 de Noviembre del 2016.- Referente **Expediente Administrativo Nº 040 Letra "T" Año 2.016** por Infracción al artículo 15 inciso "D" del R.R.D.P., donde resulta administrado: Cabo Legajo 14.674 **Rubén Rafael Tarifa**, por el hecho ocurrido el 02-09-2.010 en Ciudad de Monterrico. "Motivo Actuaciones Sumarias Administrativas por Infracción al Articulo 15 inciso "D" del R.R.D.P., hecho ocurrido el 02-09-2.010, iniciado de prevención, se emplaza al Cabo Legajo 14.674 Rubén Rafael Tarifa, ha presentarse ante la oficina del Área Sumarios de la Unidad Regional Seis, sito en calle Rivadavia esquina Tilcara del Barrio 23 de Agosto-Ciudad de Perico, Departamento El Carmen, a los fines de notificarlo del derecho de defensa que se le asiste, conforme lo dispuesto en el art. 75 y 78 del R.N.S.A., debiendo presentarse dentro de los (05) días hábiles de la tercera y ultima publicación de la presente bajo apercibimiento de darse por decaído el derecho conforme lo establecido en el articulo 76 del RNSA. Queda Ud. debidamente notificado.- Fdo. Walter Leaño- Sub-Comisario.-

23/25/30 NOV. S/C.-

Comisaría Seccional 42 Caimancito, 21 de Noviembre del 2016.- "En los autos del rubro y atento a las Previsiones del Articulo 75 del Reglamento de Normas para Sumarios Administrativos, se dispuso librar el presente emplazamiento para que el término de 48 horas de ser notificado, se haga presente en esta Unidad Policial, sito en Pasaje Ejercito del Norte s/n del Barrio Centro de esta ciudad, a los efectos de ejercer derecho de defensa, en la causa que se instruye en su contra al tenor del Art. 15 D del RRDP, hecho ocurrido a partir del 26/06/2012, iniciados de oficio y asentado en esta unidad Policial Bajo **Expediente Nº 003 letra "V"/12**, donde resulta infractor el **Agente Legajo Nro. 17.459 Adolfo Alejandro Villa** y conforme al Artículo 78 del mismo cuerpo legal se procederá a correrle vista de la sintesis elaborada con motivo de la sustanciación de las presentes Actuaciones Sumarias Administrativas y de acuerdo a lo estatuido en el Articulo 83 del mismo ordenamiento legal se le hace saber el Derecho que tiene de designar oficial Defensor para que lo asista en la causa".- Así mismo se le apercibe de que no comparece en el plazo citado sin causa justificada, conforme le prevé el Articulo 76 del R.N.S.A., se procederá a dejar constancia de ello y empezará a computarse los cinco días hábiles y vencido este término, en caso de inconcurrencia, se tendrá por decaído tal derecho. Pasa copia al Departamento Operaciones Policiales. Unidad Regional Uno, Departamento Personal, para su conocimiento y notificación del causante.- Fecho por la Comisaría Seccional 42 Caimancito. Archívese.- Queda Ud., debidamente notificado.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Fdo. Luis A. Rebollo-Comisario.-

25/30 NOV. 02 DIC. S/C.-

Dr. Jorge Daniel Alsina, Vocal de la Cámara en lo Civil y Comercial -Sala II - Vocalía N° 5, en el **Expediente Nº C-075862/16**-caratulado "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles: Armella Claudina Amelia c/ Quispe Juan C."; se ha dictado el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 04 de Marzo de 2.016.- I - Previo a correr traslado de la presente demanda dése cumplimiento con lo que se dispone a continuación.- II-Cítase a la Municipalidad de la Quiaca en los términos del Art. 534 inc. 1 y 2 de la Ley 5486, para que tome conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de quince días hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.- IV- Asimismo cítase a Virginia González y Elizabet Vaquera, colindante del inmueble objeto de la presente medida para que tome conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pida participación como demandado dentro del término de quince días hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. V - Cítase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como lote 4 Mzana 23 Circunscripción 1 Parcela 4.a Padrón N-327 ubicado en la Ciudad de la Quiaca Departamento Yavi Provincia de Jujuy cuya titularidad es de Juan Quispe, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de quince días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- VI – Asimismo ordénase la exhibición de los Edictos ordenados precedentemente en la Municipalidad de La Quiaca y transmítanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (Treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el Art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C.- VII - Intímese a la parte actora a colocar el Cartel Indicativo con las referencias y dimensiones dispuestas en el Art. 536 de la Ley 5486 debiendo acompañar fotografías certificadas del mismo en el plazo de quince días.- VIII - Actuando en autos el principio contenido en el primer párrafo del art. 72 del C.P.C. impónese a la parte interesada la carga de confeccionar las diligencias y los Edictos ordenados para su posterior control y firma del Tribunal los que deberán presentarse en Secretaría de esta Sala.- IX- Líbrese oficio como se pide actuando en autos el principio contenido en los art. 50 y 72 del C.P.C. imponiéndose la carga de confeccionar y diligenciar los oficios a la parte interesada.- X – Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina - Juez - Ante Mi Dra. Rocio Gismano Prosecretaria.- "Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 22 de Noviembre de 2016.-

30 NOV. 02/05 DIC. LIQ. Nº 124210 $270,00.-

La Señora Juez del Tribunal de Familia Sala II, Vocalía N° V, de la Provincia de Jujuy, Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez, en los autos caratulados **Expediente N° C-029399/14,** Incidente de Ejecución de Honorarios en Expediente N° B 218.676/09, Caratulado "Andrea María Nicastro c/ Mirabal Luis Enrique", que se tramita ante la Vocalía a mi cargo, procede a notificar el proveído que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 19 de Agosto de 2014: I.-Por presentado el Dr. Roque Matías Nicastro, en nombre y representación de la Dra. Andrea María Nicastro, por constituido domicilio legal y por parte a mérito de la copia debidamente juramentada de Poder General para Juicios que se acompaña.- II.- Atento a las constancias de

autos, téngase por expedida la vía ejecutiva y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado por la suma de Pesos Mil Ciento Once con Once Centavos ($1.111,11)en concepto de capital y con mas la suma de Pesos Quinientos Cincuenta y Cinco con Cincuenta Centavos ($555,50) para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago. Trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiendo, debiendo designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de Ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores. En el mismo acto cítesele de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-III.- Córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual término antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiera lugar.- IV.- Por el mismo término intímeselo a constituir domicilio dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del Item.-V.- Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr. Oficial de Justicia, con las facultades que le fuere menester.-VI.- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. VII.- Notifíquese por Cédula (Art. 155 del C.P.C.) e impóngase al letrado presentante la carga de confeccionar las diligencias ordenadas para ser refrendadas.-La publicación de edictos, deberá efectuarse en un diario de amplia circulación local y en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres veces en cinco días, exenta de pago.- Fdo. Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez -Juez -Ante mí Esc. Roberto Javier Mammana- Prosecretario.- San Salvador de Jujuy, 01 de noviembre de 2016.-

30 NOV. 02/05 DIC. S/C.-

EDICTOS DE CITACION

El Dr. Diego Cussel, Agente Fiscal Habilitado a la Fiscalía de Investigación Penal Nº 1, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº Letra "P" 58330/2013** "caratulado: "Leoncio Benitez, Armando Zapana, Franco Burgos, Gustavo Ríos, Gustavo Gonzáles, Enzo Cruz, Miguel Martínez, Mauricio Pereyra, Ivan Quispe, Maira Jacinto, Noelia Garzón, Carla Sabrina Sequeira, Leticia Daniela Sajama, Yamila Álvarez, Emanuel José Ignacio, Matías Carlos Altamirano y Reynaldo Lorenzo Cano, David Eduardo Javier Nieves, Manuel Fernando Assef, Castro Héctor Osvaldo y personas a establecer p.s.a. Robo en Poblado y en Banda –Ciudad", cita, llama y emplaza, por tres veces en cinco días, a la imputada Noelia Noemí Garzón, para que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal Nº 1, a estar a derecho de los cinco días de la última publicación bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura (Art. 203 del C.P.P).- Secretaria Fiscalía Nº 1, 14 de noviembre de 2016.- Nota este edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial sin cargo.-

23/25/30 NOV. S/C.-

Cuerpo de Infantería UR1, 09 de Noviembre de 2016.- "Policía de la Provincia de Jujuy, Cuerpo de Infantería Unidad Regional Numero Uno- **Expte. Nro. 006** Referente Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del Art. 37 Inc. A del RNSA por supuesta infracción al Art. 15 Inc. D del RRDP (Abandono de Servicio que se Prolongue por mas de 72 Hs.), donde resulta s/Infractor el Agente Legajo Policial 17.847 Subelza, José Dalmiro hecho ocurrido en fecha 16-05-14 (sin haberse reintegrado al servicio" se **cita** al **Agente José Dalmiro Subelza**, con domicilio en Manzana 2 Lote 28 Barrio 8 de Marzo Alto Comedero, que mediante resolución Nº 023 se resolvió: Art. 1 Declarar la rebeldía conforme al Art. 48 del RNSA, el Agente Leg. 17847 José Dalmiro Subelza, por no haberse presentado en tiempo y forma, a los efectos que se le haga conocer causa de imputación administrativa y decepcionarle declaración indagatoria en carácter de administrativa, conforme fuere emplazado oportunamente mediante publicación en el Boletín Oficial en una oportunidad y hasta la fecha el encartado no se hizo presente para tales diligencias administrativas. Articulo 2º: Notifíquese a el administrado Agente José Dalmiro Subelza de lo resulto precedentemente, continuándose con el tramite del sumario.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por tres veces en cinco días.- Fdo. Pedro Duran-Crio. Inspector.-

25/30 NOV. 02 DIC. S/C.-

Poder Judicial de la Provincia de Jujuy, Tribunal de Familia, Vocalia Nº V de la Provincia de Jujuy, en los autos "**Expte. Nº C-63.830/16 "**Acción de Impugnación de Filiación: Baiz Gutiérrez Juan de Dios c/ Vaez Gutiérrez Juan Ignacio", se ha dictado la siguiente Providencia: "Expte. 63.830/16 San Salvador de Jujuy, Noviembre 08 del 2016.- I.-…II.- Admítase la presente demanda de "Acción de Impugnación de la Filiación Presumida por la Ley" Art. 589 del C.C. y C., la que se tramitara de conformidad al procedimiento de Juicio Ordinario Escrito (Art. 288 y 370 del C.P.C).- III.- La documentación que acompaña, como la prueba que ofrece téngase presente para su oportunidad. Asimismo, confiérase traslado de la presente demanda al Sr. Vaez Gutiérrez Juan Ignacio, a quien se **cita y emplaza** para que la conteste dentro de los quince días de su notificación, bajo apercibimiento de tenerlos por contestados si así no lo hiciera (art. 298 del C.P.C).- IV.- Intimase a la demandada para que en igual término constituya domicilio dentro del radio de tres km. Del asiento de éste Tribunal de Familia, Vocalia Nº V, sito en calle Coronel Puch Nº 625 de esta ciudad, bajo apercibimiento de considerarse notificadas Ministerio Ley, todas las resoluciones posteriores que se dicten (Art. 52 del C.P.C).- V.- Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- VI.- Concédase en forma definitiva el Beneficio de Justicia Gratuita de conformidad a lo dispuesto por el Art. 108 del C.P.C- VII.- Notifíquese por Cédula (art. 155 del C.P.C) y por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días (art. 162 del C.P.C).- Fdo. Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez. Juez. Ante mi: Esc. Roberto Mammana Strio".- Publíquese por tres veces por el termino de cinco días edictos en el Boletín Oficial y un diario local.- San Salvador de Jujuy, Noviembre 15 del 2016.- Vocalia Nº 5, Esc. Roberto Mammana Strio.-

30 NOV. 02/05 DIC. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16 cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de: **DON ENRIQUE JOSE OVANDO, D.N.I. N° 11.803.373 (Expte. Nº D-014720/2016)**. Publíquese en Boletín Oficial y Diario local por tres veces en cinco días. Ante mí: Dra. María Florencia Baiud-Firma Habilitada.- San Pedro de Jujuy, 07 de Noviembre de 2016.

23/25/30 NOV. LIQ. Nº 124178 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **AQUILINA ALARCON-DNI Nº 11.900.944 Y DOMINGO BURGOS LEAÑO-DNI Nº 92.031.183.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria por Habilitación: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 13 de Junio de 2016.-

25/30 NOV. 02 DIC. LIQ. Nº 124190 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 4, en el Expte N° C-069.408/16: "Sucesorio Ab-Intestato de SANTILLAN ELENA ROSA", se cita y emplaza por treinta días hábiles a los herederos y acreedores del causante **ELENA ROSA SANTILLAN D.N.I. N° 2.276.031,** a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un diario local, por el termino de tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 18 de setiembre del 2016.

30 NOV. 02/05 DIC. LIQ. Nº 124205 $90,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº C-074153/2016 Caratulado: "Sucesorio Ab Intestato QUIROZ, ALEJANDRINA", cita y emplaza, por el término de treinta días a herederos y acreedores de **ALEJANDRINA, QUIROZ, D.N.I. Nº F. 1.259.932**.- Publíquense por un día (art. 2340 del C.C. y C.) en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del C.P.C.).- Dra. María Cecilia Farfán-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 24 de Octubre de 2016.-

30 NOV. LIQ. Nº 124208 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 8, en el Expte. Nº C-065676/16, Caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de GUANUCO, LUCIANO SANTOS", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **LUCIANO SANTOS GUANUCO, DNI Nº 24.668.013** por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C. y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC) a cargo de la Dra. Patricia Ortiz Aramayo - Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 15 de Noviembre de 2016.-

30 NOV. LIQ. Nº 124207 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 5, en el Expte. Nº C-072789/2016, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato: ESTRADA PEREZ MARTIN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante: **SR. ESTRADA PEREZ, MARTIN D.N.I. Nº 93.499.587**por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C. y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC) a cargo de la Dra. María Laura López Pfister - Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 12 de Octubre de 2016.-

30 NOV. LIQ. Nº 124211 $90,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6- Secretaria Nº 12, en el Expte. Nº C-074169/16, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato BALCAZAR, JACOBA BARBARITA-VENTURA, URBANO", cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **DOÑA JACOBA BARBARITA BALCAZAR DNI Nº 9.635.540 Y DE DON URBANO VENTURA DNI Nº 11.256.835**.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. art. 2340 del C.C.C.N) y en un diario local por tres veces en el término de cinco días (cfr. art. 436 del CPC) Secretaria Nº 12: Dr. Mauro R. Di Pietro- Prosecretario Técnico de Juzgado.- San Salvador de Jujuy, 16 de Noviembre de 2016.-

30 NOV. LIQ. Nº 124214 $90,00.-

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 8, en el Expte. Nº C-072369/16, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato: MANSILLA, JOSE MARIA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante: **SR. MANSILLA, JOSE MARIA, D.N.I. Nº M. 8.191.197** por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C. y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC) A cargo de Dra. Patricia Ortiz Aramayo, Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 18 de Octubre de 2016.-

30 NOV. LIQ. Nº 124215 $90,00.-